



**LION HILL
SCHOOL**

EXCELLENCE LIFE PROJECT

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE - LHS

Marco Legal.	6
Capítulo I. Fundamentación General.	7
Artículo 1. Objeto de la evaluación.	7
Artículo 2. Propósitos de la evaluación.	7
Artículo 3. Principios de la evaluación.	8
3.1. Continuidad.	8
3.2. Integralidad.	8
3.3. Formatividad.	8
3.4. Flexibilidad.	9
3.5. Continuidad del proceso académico en casos de ausencia prolongada justificada - mecanismo de apoyo remoto. (PAPR).	9
Parágrafo 1. Definición.	9
Parágrafo 2. Naturaleza del mecanismo.	9
Parágrafo 3. Procedimiento para su activación.	9
Parágrafo 4. Responsabilidades durante la aplicación del PAPR.	9
Parágrafo 5. Cierre del mecanismo.	10
3.6. Inclusión y equidad.	10
3.7. Participación y corresponsabilidad.	10
3.8. Coherencia y transparencia.	10
Artículo 4. Estrategias e instrumentos de evaluación.	10
4.1. Estrategias de evaluación.	11
4.2. Instrumentos de evaluación.	11
4.3. Retroalimentación.	12
Capítulo II. Nivel de preescolar.	12
Artículo 5. Derechos y deberes académicos – Nivel de preescolar.	12
5.1. Derechos académicos del estudiante de preescolar.	12
5.1.1. Aprendizaje y desarrollo	12
5.1.2. Evaluación formativa	12
5.1.3. Participación y juego	12
5.1.4. Inclusión y atención a la diversidad	13
5.2. Deberes académicos del estudiante de preescolar.	13
5.2.1. Participación y convivencia	13
5.2.2. Desarrollo progresivo de la autonomía	13
5.3. Corresponsabilidad familiar.	13
Artículo 6. Criterios de evaluación en el nivel preescolar.	13
6.1. Propósitos de formación.	14

6.2. Principios orientadores de la evaluación.	14
6.3. Aspectos valorados.	14
6.4. Estrategias e instrumentos de evaluación.	14
6.5. Comunicación de los avances.	15
Artículo 7. Escala de valoración institucional en el nivel de preescolar.	15
7.1. Valoración en el nivel de preescolar.	15
7.1.1. Descriptores cualitativos institucionales (Preescolar)	15
Artículo 8. Comunicación y registro en el nivel de preescolar	15
8.1. Comunicación de observaciones a las familias.	15
8.2. Registro y seguimiento en informes finales.	16
Capítulo III. Niveles de educación Básica y Media.	16
Artículo 9. Derechos y deberes académicos.	16
9.1. Derechos del estudiante.	16
9.2. Deberes del estudiante.	17
9.3. Corresponsabilidad familiar.	17
9.4. Propósito formativo	17
Artículo 10. Criterios de evaluación en los niveles de educación básica y media.	18
10.1. Escala de valoración numérica institucional.	18
10.2. Niveles de desempeño y equivalencias.	19
10.3. Aclaraciones institucionales sobre la evaluación.	19
Artículo 11. Trabajo en clase.	20
11.1. Propósito del trabajo en clase.	20
11.2. Criterios de valoración del trabajo en clase.	20
11.3. Instrumento de evaluación del trabajo en clase.	20
11.4. Consideraciones del trabajo en clase.	20
Artículo 12. Los retos en casa.	21
12.1. Tipos de retos en casa.	21
12.2. Propósitos pedagógicos de los retos en casa.	21
12.3. Criterios de calidad y valoración.	21
12.4. Consideraciones institucionales de los retos en casa.	22
12.5. Tiempo de los retos en casa de cada nivel.	22
Artículo 13. Quices y verificaciones del aprendizaje.	22
13.1. Cantidad y periodicidad de los quices.	23
13.2. Registro y archivo de los quices.	23
13.3. Oportunidad de mejora de quices según el nivel educativo.	23
13.3.1. Grados 1° a 3° de Educación Básica Primaria	23
13.3.2. Grados 4° de Educación Básica Primaria y 6° a 7° de Educación Básica Secundaria	23
13.3.3. Grados 8° a 9° de Educación Básica Secundaria y grados 10° a 11° de Educación Media	24

13.4. Lineamientos institucionales para recuperaciones.	24
Artículo 14. Reconocimientos al estudiante integral.	24
14.1. Exoneración de exámenes finales por periodo.	24
14.1.1. Criterios generales de exoneración	24
14.1.2. Procedimientos de exoneración	25
14.1.3. Exoneración por resultados en las pruebas saber 11°	25
14.1.3.1. Criterios de exoneración por resultados en las pruebas saber 11	25
14.1.4. Consideraciones institucionales para exoneraciones.	26
14.2. Estrategias institucionales de puntos académicos por periodo.	26
14.2.1. Obtención de puntos académicos a través del libro web	26
14.2.2. Obtención de puntos académicos por representación institucional	26
14.2.2.1. Requisitos de participación en eventos extracurriculares	27
14.3.3. Condiciones generales de la estrategia	27
Artículo 15. Distribución porcentual de estrategias de evaluación.	27
15.1. Estructura general de evaluación por asignatura.	28
Parágrafo 1: Uso de la plataforma en tecnología e informática (Transición a Grado 3º)	29
Parágrafo 2: Uso de la plataforma en tecnología e informática (Grados 4º en adelante)	29
15.2. Aplicación diferenciada y ajustes pedagógicos.	30
15.3. Enfoque formativo y coherencia institucional.	30
Artículo 16. Evaluación de la asignatura de proyecto.	30
16.1. Propósito de la asignatura.	30
16.2. Instrumentos de evaluación.	30
16.3. Distribución de la valoración.	31
16.4. Evaluación del proceso, del producto y la bitácora.	31
La asignatura se evaluará teniendo en cuenta:	31
16.5. Publicación y socialización.	31
16.6. Incidencia institucional.	31
Artículo 17. Honestidad académica, plagio y copia.	32
17.1. Concepto de deshonestidad académica.	32
Se considera deshonestidad académica cualquier acción que altere la transparencia del proceso evaluativo, entre ellas:	32
17.2. Principios institucionales.	32
17.3. Propósito educativo.	32
17.4. Procedimiento y consecuencias académicas.	33
17.4.1. Bajo sospecha de copia	33
17.4.2. En casos reiterativos o graves	33
17.5. Acompañamiento pedagógico.	34
17.6. Relación con el manual de convivencia.	

Artículo 18. Procedimiento ante incumplimiento académico.	34
18.1. Registro del incumplimiento académico.	34
18.2. Comunicación del incumplimiento académico.	34
18.3. Posibilidad de recuperación.	34
18.3.1. Criterios de Solicitud y Justificación	35
18.4. Acompañamiento docente y seguimiento.	35
18.5. Consideraciones institucionales frente al incumplimiento.	35
18.6. Inasistencias justificadas e injustificadas.	35
18.6.1. Inasistencias justificadas.	36
18.6.2. Inasistencias injustificadas	36
18.6.3. Reincorporación y seguimiento académico	37
Artículo 19. Criterios de promoción anticipada y no promoción.	37
19.1. Criterios para la promoción anticipada escolar.	37
19.1.1. Registro y Aprobación	37
19.1.2. Periodo de Prueba y Seguimiento	37
19.2. Criterios para la no promoción anticipada.	38
19.2.1. Criterios específicos para los grados 10° y 11° de educación media.	38
19.2.3. Proceso de decisión institucional	39
19.3. Inclusión educativa.	39
19.4. Responsabilidad institucional en el proceso de promoción escolar.	40
19.5. Instancias involucradas y naturaleza de la decisión.	40
El proceso de promoción o no promoción es una decisión colegiada que requiere la participación de:	40
19.6. Compromiso y garantías institucionales.	40
19.7. Examen final y aprobación.	41
19.8. Promoción de estudiantes con PIAR (Inclusión).	41
Artículo 20. Estrategias de jornada de nivelación.	41
Artículo 21. Estrategias de apoyo, refuerzo y superación de debilidades.	41
21.1. Enfoque institucional.	42
21.2. Acompañamiento docente.	42
Artículo 22. Criterios de recuperación y superación de desempeños bajos.	42
Artículo 23. Procedimiento de reclamación académica.	43
23.1. Etapas del procedimiento.	43
23.1.1. Etapa 1. Solicitud inicial al docente	43
23.1.2. Etapa 2. Revisión por coordinación académica	44
23.1.3. Etapa 3. Revisión por el Consejo Académico	44
23.2. Tiempos institucionales.	44
23.3. Responsables.	44
23.4. Consideraciones institucionales.	44

Capítulo IV. Mecanismos de revisión, actualización y calidad del SIEE.	45
Artículo 24. Articulación del SIEE con los procesos de evaluación institucional y de calidad.	45
24.1. Relacion con el PEI, POA Y PMI.	45
24.2. Autoevaluación institucional.	45
24.3. Coherencia con la política de calidad.	46
Artículo 25. Revisión y actualización del SIEE.	46
25.1. Periodicidad de revisión.	46
25.2. Responsables del proceso.	47
25.3. Socialización de ajustes.	47
Artículo 26. Disposición final.	47

Marco Legal.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Lion Hill School se fundamenta en la normativa vigente que regula los procesos de evaluación, promoción y formación integral en el sistema educativo colombiano.

- El Artículo 77 y 78 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) otorgan a las instituciones educativas la autonomía escolar, dentro de los límites fijados por la ley, para organizar los planes de estudio, metodologías y estrategias de evaluación, las cuales deben incorporarse al Proyecto Educativo Institucional (PEI) conforme a las disposiciones vigentes.
- El Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) deberá implementar un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad del servicio educativo, el cumplimiento de los fines de la educación y la formación integral de los estudiantes, evaluando los logros, la eficacia de los métodos pedagógicos y la eficiencia institucional.
- El Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar, los tiempos de enseñanza y las actividades académicas, estableciendo parámetros para garantizar una evaluación equilibrada, coherente y articulada con el proceso pedagógico.
- El Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 11, determina que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar su Sistema Institucional de Evaluación, una vez aprobado por el Consejo Académico e incorporado al Proyecto Educativo Institucional (PEI) mediante aprobación del Consejo Directivo, asegurando su divulgación y aplicación en toda la comunidad educativa.
- El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Parte 3, Título 3, Capítulo 3, consolida las normas sobre la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, reafirmando la autonomía institucional y la responsabilidad del colegio en la definición de sus criterios y procedimientos evaluativos.
- La Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 garantizan el derecho a la educación inclusiva y establecen lineamientos para la atención educativa de estudiantes con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo, promoviendo la flexibilización de los procesos de evaluación mediante los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que orienta a las instituciones en la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la paz, aspectos que también deben ser valorados como parte del proceso formativo.
- Las Leyes 2491 y 2503 de 2025 fortalecen los procesos de evaluación integral y socioemocional en las instituciones educativas:
- La Ley 2491 de 2025 promueve la formación y evaluación de las competencias psicosociales como parte esencial del proceso educativo, vinculando los ámbitos cognitivo, emocional y social en la valoración del desempeño estudiantil.
- La Ley 2503 de 2025 crea la Cátedra de Educación Emocional, reconociendo la importancia de evaluar el desarrollo emocional, la autorregulación, la empatía y la convivencia como componentes del bienestar y del aprendizaje integral.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se ajusta a las orientaciones establecidas en la Circular 020 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y en los Lineamientos de Evaluación para el Desarrollo de Competencias Socioemocionales e Inclusión Educativa (2024-2025), los cuales complementan el Decreto 1290 de 2009 y fortalecen la implementación de procesos evaluativos formativos, inclusivos y coherentes con las realidades actuales del contexto educativo colombiano.

Capítulo I. Fundamentación General.

Artículo 1. Objeto de la evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Lion Hill School tiene como propósito orientar, regular y valorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, en coherencia con los fines de la educación, los objetivos institucionales y los principios de formación integral establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La evaluación se concibe como un proceso formativo, continuo, integral y participativo, mediante el cual se analiza el desarrollo de las competencias y la adquisición de los aprendizajes esenciales, teniendo en cuenta las diferencias individuales.

El SIEE regula los procedimientos, criterios, estrategias e instrumentos mediante los cuales se reconocen los avances y dificultades de los estudiantes, asegurando la transparencia, la equidad y la coherencia entre la evaluación, la promoción y el mejoramiento de la calidad educativa institucional.

Asimismo, establece los lineamientos para la valoración del desempeño en cada área o asignatura, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, la autonomía, la responsabilidad y el compromiso ético frente al aprendizaje.

En coherencia con la Ley 2491 de 2025 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el proceso evaluativo se desarrolla bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando la participación, representación y expresión diversa de todos los estudiantes. Este enfoque permite implementar estrategias pedagógicas flexibles, accesibles y equitativas que reconozcan las particularidades individuales, favorezcan la inclusión y eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación.

Artículo 2. Propósitos de la evaluación.

La evaluación en el **Lion Hill School** se concibe como un proceso **formativo y reflexivo**, orientado al fortalecimiento de los aprendizajes y al mejoramiento continuo de la práctica pedagógica. Su finalidad es acompañar el desarrollo integral del estudiante, promoviendo el logro de los niveles de desempeño esperados en cada **asignatura**, en coherencia con los fines de la educación y el modelo pedagógico institucional.

Los propósitos de la evaluación institucional son:

- **Valorar el avance del estudiante** en el desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades y actitudes en cada **asignatura**, reconociendo su diversidad, ritmos y estilos de aprendizaje.
- **Identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora**, orientando la implementación de estrategias de acompañamiento pedagógico, socioemocional y familiar que favorezcan el logro de los aprendizajes esenciales.
- **Retroalimentar la práctica docente**, permitiendo la revisión permanente de los métodos, estrategias e instrumentos de evaluación, en concordancia con los resultados obtenidos por los estudiantes y las metas institucionales.

- **Garantizar la coherencia entre la enseñanza, la evaluación y la promoción**, asegurando que los resultados reflejan el nivel real de desarrollo de las competencias establecidas en el plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Promover la autorregulación y la autonomía del estudiante**, fortaleciendo su capacidad para reflexionar sobre sus propios procesos, asumir responsabilidades y construir metas de aprendizaje personales.
- **Fomentar una cultura de evaluación institucional**, entendida como un proceso de mejora continua que involucra a docentes, estudiantes, familias y directivos, centrada en la formación más que en la sanción.
- **Asegurar la equidad educativa y la inclusión**, brindando oportunidades efectivas para que todos los estudiantes puedan alcanzar los aprendizajes esperados en cada **área o asignatura**, a través de adaptaciones razonables, apoyos específicos y estrategias derivadas del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.

De esta manera, la evaluación en el **Lion Hill School** se constituye en un medio esencial para fortalecer la calidad educativa, fomentar la reflexión pedagógica, y garantizar que cada estudiante sea reconocido en su singularidad, potencial y proceso de desarrollo integral.

Artículo 3. Principios de la evaluación.

La evaluación en el Lion Hill School se fundamenta en principios pedagógicos, éticos y formativos que orientan el proceso de valoración del aprendizaje, garantizando que sea justo, transparente, inclusivo y coherente con los valores institucionales.

Estos principios aseguran que la evaluación contribuya al desarrollo integral del estudiante y al fortalecimiento de la calidad educativa.

En consecuencia, la evaluación se rige por los siguientes principios:

3.1. Continuidad.

La evaluación es un proceso permanente y sistemático, que acompaña cada momento del aprendizaje. Permite observar el progreso, reconocer las dificultades y orientar los ajustes pedagógicos necesarios para lograr los propósitos o desempeños esperados. Implica seguimiento constante y diálogo permanente entre docentes, estudiantes y familias.

3.2. Integralidad.

La evaluación reconoce y valora el desarrollo integral del estudiante en todas sus dimensiones: cognitiva, comunicativa, ética y corporal. Esto incluye tanto los logros académicos como los aspectos valorativos, tales como el cumplimiento, la autonomía y el compromiso. De esta manera, se concibe al estudiante como un ser humano integral, con capacidades diversas y en constante construcción.

3.3. Formatividad.

La evaluación cumple una función orientadora y transformadora del aprendizaje. A través de la retroalimentación constante, permite que el estudiante reflexione sobre sus logros y oportunidades de mejora, desarrollando su autorregulación y autonomía. El error se reconoce como una oportunidad para aprender, en coherencia con la pedagogía del error que orienta el modelo institucional.

3.4. Flexibilidad.

La evaluación considera la diversidad de ritmos, estilos y condiciones de aprendizaje, ajustando estrategias, tiempos y herramientas de acuerdo con las necesidades del estudiante. Se aplican los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando el acceso equitativo y la participación plena de todos los estudiantes.

3.5. Continuidad del proceso académico en casos de ausencia prolongada justificada - mecanismo de apoyo remoto. (PAPR).

En virtud del principio de Flexibilidad (3.4) y Continuidad (3.1), y con el fin de garantizar el derecho a la educación del estudiante, la institución establecerá un mecanismo de apoyo pedagógico para aquellos que deban ausentarse por periodos extensos (iguales o superiores a cinco (5) días hábiles) debido a motivos de salud, fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas y certificadas.

Parágrafo 1. Definición.

El Mecanismo de Apoyo Remoto es una estrategia pedagógica temporal diseñada para garantizar la continuidad académica de los estudiantes que, por causas debidamente justificadas, no puedan asistir presencialmente durante un periodo prolongado. Este mecanismo se fundamenta en la autonomía escolar prevista en la Ley 115 de 1994 y en las orientaciones del Decreto 1075 de 2015, las cuales permiten la implementación de medidas de flexibilización curricular cuando las circunstancias lo requieren.

Parágrafo 2. Naturaleza del mecanismo.

El PAPR No constituye educación virtual, educación en casa ni una modalidad alterna del servicio educativo; se trata únicamente de un medio transitorio para orientar al estudiante durante su periodo de ausencia y evitar rezagos significativos en su proceso formativo. Su aplicación no implica modificaciones en la intensidad horaria, ni reemplaza la presencialidad exigida por la normativa vigente.

Parágrafo 3. Procedimiento para su activación.

La familia deberá presentar una solicitud formal ante la Coordinación Académica, adjuntando los soportes que justifiquen la ausencia prolongada. Una vez revisada la solicitud, Coordinación y Rectoría determinarán la pertinencia de activar el **PAPR** y establecerán las pautas específicas, tiempos, actividades, plataformas a usar y formas de acompañamiento. La institución podrá definir los medios a través de los cuales se desarrollará el apoyo remoto según las necesidades del estudiante.

Parágrafo 4. Responsabilidades durante la aplicación del PAPR.

Del estudiante: desarrollar las actividades académicas enviadas, cumplir con los tiempos establecidos y mantener comunicación con los docentes según las orientaciones institucionales.

De la familia: De la familia: brindar el acompañamiento necesario para que el estudiante pueda desarrollar adecuadamente las actividades orientadas por la institución; garantizar que cuente con las condiciones mínimas de acceso, disponibilidad y apoyo para realizar el trabajo académico remoto; facilitar una comunicación oportuna y permanente con la Coordinación Académica y los docentes; informar de manera veraz y oportuna cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las orientaciones asignadas; y asegurar que el estudiante participe activamente de las estrategias definidas mientras permanezca vigente el **PAPR**.

De los docentes: orientar, retroalimentar y asignar actividades esenciales según las indicaciones de Coordinación Académica.

De la institución: definir las acciones que permitan el avance académico del estudiante, de acuerdo con su situación particular y sin que ello represente un cambio en la modalidad educativa.

Parágrafo 5. Cierre del mecanismo.

Una vez el estudiante se reincorpore a las clases presenciales, el PAAIR se dará por terminado, y la institución realizará una verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas durante dicho periodo, orientando los ajustes necesarios para su normal reintegración.

3.6. Inclusión y equidad.

La evaluación reconoce y valora la diversidad como oportunidad para el crecimiento personal y comunitario. Promueve la igualdad de oportunidades, evita prácticas discriminatorias y asegura que todos los estudiantes sean evaluados con criterios claros, pertinentes y accesibles, conforme a lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

3.7. Participación y corresponsabilidad.

El proceso de evaluación involucra activamente a estudiantes, docentes y familias, fomentando la corresponsabilidad y la comunicación asertiva. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son estrategias permanentes que fortalecen la reflexión crítica, el compromiso y la construcción colectiva del aprendizaje.

3.8. Coherencia y transparencia.

La evaluación se realiza de acuerdo con los criterios previamente definidos en el SIEE, comunicados de forma clara y comprensible a toda la comunidad educativa. Los resultados reflejan evidencias verificables del proceso de aprendizaje, garantizando justicia, objetividad y respeto por el estudiante.

Artículo 4. Estrategias e instrumentos de evaluación.

La evaluación en el Lion Hill School se desarrolla a partir de estrategias y herramientas pedagógicas que permiten comprender los avances, las fortalezas y las oportunidades de mejora de cada estudiante, en coherencia con los propósitos de formación y aprendizaje definidos institucionalmente.

Estas estrategias se enmarcan en el modelo de Enseñanza para la Comprensión (EpC) y en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando una evaluación accesible, inclusiva y coherente con la diversidad de los estudiantes.

La evaluación tiene un carácter formativo, continuo e integral, y busca evidenciar la comprensión profunda, la reflexión, la transferencia del conocimiento y la vivencia de los valores institucionales en los diferentes contextos de aprendizaje.

4.1. Estrategias de evaluación.

Las estrategias de evaluación se orientan a valorar los desempeños de comprensión asociados a los propósitos de aprendizaje y a la formación integral del estudiante.

Entre las principales estrategias institucionales se incluyen:

- Actividades de comprensión: proyectos, retos, estudios de caso, exposiciones, experimentos, simulaciones, producciones artísticas o tecnológicas que permitan evidenciar la comprensión de los contenidos y su aplicación en la vida cotidiana.
- Observación sistemática: registro permanente del desempeño del estudiante en su participación, interacción, actitudes y gestión emocional durante las experiencias de aprendizaje.
- Portafolios o carpetas de evidencias: recopilación organizada de trabajos, reflexiones, autoevaluaciones y producciones que muestran la evolución del aprendizaje a lo largo del periodo académico.
- Rúbricas o matrices de valoración: instrumentos con criterios claros y progresivos que facilitan la evaluación objetiva y transparente de los desempeños de comprensión.
- Diarios reflexivos y bitácoras: herramientas que permiten a los estudiantes expresar su proceso de aprendizaje, reconocer avances y plantear metas de mejora.
- Talleres de retroalimentación y acompañamiento: espacios pedagógicos para analizar resultados, corregir errores y consolidar aprendizajes a partir de la reflexión y el diálogo.

4.2. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación son los medios mediante los cuales se recopilan evidencias del proceso de aprendizaje de cada estudiante. Estos instrumentos deben ser coherentes con los propósitos de formación, los criterios institucionales y las características de los estudiantes, respetando los principios de equidad, accesibilidad y participación.

Entre los principales instrumentos institucionales se incluyen:

- Guías de observación y anecdotarios: registran avances, actitudes, interacciones y/o manifestaciones socioemocionales del estudiante en distintos contextos tales como: laboratorios y/o proyectos.
- Rúbricas analíticas y globales: describen los niveles de desempeño de manera progresiva, clara y objetiva.
- Cuestionarios, pruebas y evaluaciones escritas o prácticas: orientadas a valorar la comprensión, la aplicación y el pensamiento crítico, no la memorización.
- Autoevaluaciones y coevaluaciones: instrumentos de reflexión y corresponsabilidad que fortalecen la autonomía, la ética y la participación activa del estudiante en su proceso de aprendizaje.
- Escalas cualitativas en preescolar y cuantitativas en básica y media: que permiten describir los avances del estudiante de forma precisa y coherente con su nivel de desarrollo.

Todos los instrumentos deben contener criterios explícitos, comunicados previamente y ajustados a los propósitos de aprendizaje y a los estándares institucionales, garantizando transparencia, objetividad y coherencia pedagógica.

Para la asignatura de Proyectos, se reconocerán como instrumentos institucionales las rúbricas de trabajo individual, trabajo en equipo, evaluación del reto y bitácora de proceso, definidas en el Anexo Técnico correspondiente y aplicadas según lo establecido en el Artículo 14 del presente SIEE.

4.3. Retroalimentación.

La retroalimentación es el eje central de las estrategias e instrumentos de evaluación. Se concibe como un proceso dialógico que permite al estudiante comprender su propio aprendizaje, reconocer sus aciertos y desafíos, y trazar acciones concretas de mejora.

La retroalimentación en Lion Hill School se caracteriza por ser:

Formativa: orientada al proceso más que al resultado.

Constructiva: centrada en evidencias y acompañada de orientaciones específicas.

Oportuna: brindada en el momento adecuado para favorecer el aprendizaje significativo.

Participativa: involucra activamente al estudiante y, cuando se requiere, a su familia.

El Lion Hill School podrá incorporar herramientas y plataformas digitales institucionales o de aliados pedagógicos (como Phidias, UNOi, u otras equivalentes) para la recolección, seguimiento y análisis de evidencias de aprendizaje. Estas herramientas se utilizarán como medios válidos de evaluación, garantizando la autenticidad, trazabilidad y protección de los datos personales, en concordancia con la política institucional de tratamiento de información y con el enfoque formativo del presente SIEE.

Capítulo II. Nivel de preescolar.

Artículo 5. Derechos y deberes académicos – Nivel de preescolar.

El Lion Hill School reconoce que los niños y niñas en edad preescolar se encuentran en una etapa de desarrollo integral que requiere cuidado, acompañamiento, protección, estimulación y ambientes pedagógicos seguros. Por lo anterior, los derechos y deberes académicos en este nivel se formulan desde un enfoque de respeto por el desarrollo infantil, la autonomía progresiva y la corresponsabilidad familiar.

5.1. Derechos académicos del estudiante de preescolar.

Los niños y niñas del nivel preescolar tienen derecho a:

5.1.1. Aprendizaje y desarrollo

- Recibir experiencias pedagógicas que promuevan el desarrollo integral (cognitivo, socioemocional, físico y comunicativo).
- Participar en actividades lúdicas, significativas, acordes con su edad y ritmo de aprendizaje.
- Ser acompañados por docentes que comprendan su etapa evolutiva y respeten sus procesos individuales.

5.1.2. Evaluación formativa

- Ser evaluados mediante procesos cualitativos, observacionales y continuos, libres de comparaciones.
- Recibir retroalimentación respetuosa que fortalezca la autonomía, el autoestima y la confianza.
- Que sus avances sean registrados y comunicados oportunamente a la familia mediante informes descriptivos.

5.1.3. Participación y juego

- Participar activamente en actividades pedagógicas, juegos, rutinas y proyectos según su nivel de desarrollo.
- Ser escuchados mediante el juego, el dibujo, la palabra y otras formas de expresión propias de la infancia.

5.1.4. Inclusión y atención a la diversidad

- Ser atendidos conforme al principio de inclusión, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- Recibir acompañamientos o ajustes pedagógicos cuando sean necesarios, conforme a su momento de desarrollo.

5.2. Deberes académicos del estudiante de preescolar.

En coherencia con su edad, los deberes del estudiante de preescolar se establecen como compromisos que se desarrollan progresivamente con el acompañamiento de docentes y familias.

5.2.1. Participación y convivencia

- Participar en las actividades propuestas dentro del aula con disposición, curiosidad y respeto.
- Escuchar a docentes y compañeros durante actividades grupales.
- Seguir instrucciones simples y rutinas diarias con ayuda y guía.

5.2.2. Desarrollo progresivo de la autonomía

- Intentar realizar actividades por sí mismos antes de pedir ayuda, conforme a su proceso evolutivo.
- Guardar sus objetos personales y reconocer su pertenencia, con apoyo del adulto.
- Practicar hábitos básicos de autocuidado: lavado de manos, recoger su merienda, organizar sus materiales.

5.3. Corresponsabilidad familiar.

Las familias son corresponsables de:

- Asegurar la asistencia regular y puntualidad del estudiante.
- Brindar acompañamiento afectivo y apoyo en las actividades que así lo requieran.
- Respetar los ritmos de desarrollo del niño/a y apoyar los procesos de autonomía.
- Comunicar oportunamente a la institución las ausencias del estudiante, indicando el motivo y su respectivo soporte, haciendo uso de la plataforma institucional.
- Colaborar con las estrategias institucionales de refuerzo, nivelación o acompañamiento psicológico y pedagógico.

Artículo 6. Criterios de evaluación en el nivel preescolar.

La evaluación en el nivel preescolar del Lion Hill School se concibe como un proceso formativo, cualitativo, integral y participativo, centrado en el seguimiento del desarrollo y los aprendizajes de los niños y niñas a partir de los propósitos de formación definidos institucionalmente, en coherencia con las Guías 50, 51 y 54 del MEN y el Decreto 2247 de 1997.

La valoración se realiza mediante la observación constante, la documentación pedagógica y el diálogo con las familias, reconociendo a cada niño y niña como un ser único, activo y en permanente desarrollo.

6.1. Propósitos de formación.

En coherencia con las orientaciones del MEN (Guía 51, 2024), los propósitos de formación constituyen la base del proceso evaluativo. Estos expresan las metas que orientan la enseñanza y el aprendizaje en el preescolar, y se organizan alrededor de los campos de experiencia que posibilitan el desarrollo integral.

Los propósitos institucionales de formación en el preescolar del Lion Hill School son:

- Reconocerse a sí mismo y a los demás como seres valiosos, capaces y únicos, fortaleciendo la identidad personal, el autocuidado y la expresión emocional.
- Interactuar con otros en ambientes de respeto, solidaridad y cooperación, comprendiendo normas básicas de convivencia y participación.
- Explorar y comprender su entorno natural, social y cultural, manifestando curiosidad, observación y pensamiento crítico frente a los fenómenos del entorno.
- Expresarse de manera creativa a través del lenguaje oral, corporal, artístico y simbólico, comunicando ideas, emociones y experiencias.
- Desarrollar autonomía y autorregulación, asumiendo responsabilidades acordes con su edad y demostrando perseverancia en sus acciones.
- Disfrutar del aprendizaje y del juego como medios para construir conocimiento, fortalecer vínculos y experimentar alegría en el proceso educativo.

6.2. Principios orientadores de la evaluación.

- Formativa: se centra en acompañar los procesos de desarrollo y aprendizaje, brindando retroalimentación constante.
- Integralidad: valora el desarrollo de manera holística, considerando aspectos físicos, cognitivos, comunicativos, emocionales, éticos y sociales.
- Inclusión: reconoce y respeta la diversidad, aplicando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los ajustes razonables (PIAR) cuando sea necesario.
- Flexibilidad: adapta estrategias y tiempos a las particularidades de cada niño o niña.
- Participación familiar: reconoce el papel de la familia como agente activo en la formación y seguimiento del proceso educativo.

6.3. Aspectos valorados.

El seguimiento pedagógico se realiza teniendo en cuenta:

- El progreso en los propósitos de formación institucionales.
- Las manifestaciones de autonomía, comunicación, curiosidad, creatividad, convivencia y autorregulación emocional.
- Las formas en que cada niño o niña interactúa, explora, se expresa y aprende en el contexto escolar.
- La vivencia de los valores institucionales: respeto, responsabilidad, amor, solidaridad, honestidad y tolerancia.

6.4. Estrategias e instrumentos de evaluación.

- Observación sistemática en contextos naturales de aprendizaje.
- Anecdóticos y registros narrativos que describen situaciones significativas del desarrollo.
- Rúbricas cualitativas que expresan avances en los propósitos de formación.

- Carpetas o portafolios pedagógicos que evidencian el proceso individual.
- Conversatorios con las familias, como espacios de retroalimentación conjunta.

6.5. Comunicación de los avances.

Los resultados del proceso se comunican a las familias mediante informes descriptivos y reflexivos, en los cuales se valoran los avances frente a los propósitos de formación. No se emiten calificaciones numéricas, sino valoraciones cualitativas que reflejan los logros, intereses y desafíos de cada niño o niña. La promoción al grado primero es automática, conforme al artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Escala de valoración institucional en el nivel de preescolar.

7.1. Valoración en el nivel de preescolar.

En este nivel, la valoración es cualitativa y descriptiva, basada en la observación de los avances en los propósitos de formación, conforme a las Guías 50 y 51 del MEN. No se asignan calificaciones numéricas ni promedios. Los resultados se comunican mediante informes cualitativos, que describen los progresos, intereses y apoyos requeridos.

7.1.1. Descriptores cualitativos institucionales (Preescolar)

En el nivel preescolar, la evaluación es cualitativa descriptiva, centrada en los propósitos de formación definidos institucionalmente y en la observación continua del desarrollo integral del niño o la niña.

- No se otorgan calificaciones numéricas ni promedios.
- Todos los estudiantes son promovidos automáticamente a grado primero, de acuerdo con el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015.
- La decisión de promoción se basa en el seguimiento individual, la documentación pedagógica y el acompañamiento familiar.
- En casos que requieran apoyos específicos (PIAR u orientaciones diferenciales), se deja constancia en el informe de progreso y se comunica a los docentes del siguiente grado para asegurar la continuidad pedagógica.

Artículo 8. Comunicación y registro en el nivel de preescolar

8.1. Comunicación de observaciones a las familias.

El proceso de promoción se acompaña con una comunicación permanente y reflexiva entre el colegio y las familias. Durante el año escolar, las familias reciben informes descriptivos que registran los avances observados, las fortalezas y las recomendaciones pedagógicas que favorecen la continuidad del proceso de aprendizaje en casa.

En caso de identificar necesidades específicas de apoyo, el equipo docente y de orientación escolar comunica a las familias las observaciones pertinentes, orientando estrategias conjuntas que fortalezcan el desarrollo del niño o niña. Estas observaciones no se consideran condicionantes de promoción, sino oportunidades de acompañamiento integral para garantizar la adaptación y bienestar en el siguiente grado.

8.2. Registro y seguimiento en informes finales.

Los resultados del proceso de promoción se consignan en el Informe Final de Desarrollo Integral, el cual presenta una síntesis narrativa del proceso del estudiante durante el año lectivo.

Este informe incluye:

- La descripción de los avances frente a los propósitos de formación institucionales.
- La identificación de los intereses, logros y potencialidades del niño o niña.
- Las orientaciones pedagógicas y recomendaciones para el grado siguiente.

El informe final hace parte del registro institucional de evaluación y se conserva en la carpeta académica del estudiante como evidencia del proceso formativo y del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos por la institución.

Capítulo III. Niveles de educación Básica y Media.

Artículo 9. Derechos y deberes académicos.

El proceso educativo en el Lion Hill School se fundamenta en la corresponsabilidad entre estudiantes, familias, docentes y directivos. Cada actor participa activamente en la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la búsqueda de la excelencia académica y humana.

Los derechos y deberes académicos garantizan la coherencia entre las normas institucionales, los principios de evaluación y la formación integral del estudiante, fortaleciendo la convivencia y la cultura del mérito.

9.1. Derechos del estudiante.

Todo estudiante del Lion Hill School tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera justa, objetiva y coherente con los criterios y procedimientos definidos en el SIEE.
- Conocer desde el inicio de cada periodo los propósitos de aprendizaje, instrumentos y ponderaciones aplicables en cada área.
- Recibir retroalimentación formativa y oportuna que le permita comprender sus avances y oportunidades de mejora.
- Participar en los procesos de autoevaluación y coevaluación, desarrollando su capacidad crítica y reflexiva.
- Solicitar la revisión o reclamación de una valoración cuando considere que no refleja su desempeño real, siguiendo el debido proceso.
- Acceder a los planes de apoyo y nivelación cuando presente dificultad académica o personales que afecten su rendimiento.
- Ser tratado con respeto, sin discriminación alguna, y con reconocimiento de sus diferencias individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Recibir orientación académica cuando sea necesario, a través de la coordinación académica.
- Participar en un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y enmarcado en los valores institucionales.
- Ser informado sobre las decisiones del Consejo Académico o de los docentes que afecten su proceso académico o promoción.

9.2. Deberes del estudiante.

El estudiante del Lion Hill School deberá:

- Asumir con responsabilidad y compromiso sus procesos de aprendizaje.
- Cumplir con la entrega oportuna y calidad esperada en todas las actividades académicas.
- Mantener una conducta ética y honesta en la presentación de retos en casa, exámenes y proyectos, evitando cualquier acto de deshonestidad académica.
- Respetar las normas institucionales, los acuerdos de aula y las decisiones de los docentes y directivos.
- Asistir puntualmente a clases, justificar sus ausencias y cumplir con los compromisos asumidos en los planes de apoyo.
- Participar activamente en las clases, con actitud colaborativa y disposición para aprender.
- Cuidar los materiales, recursos tecnológicos y espacios de aprendizaje institucional.
- Manifestar respeto por la diversidad de pensamiento, creencias y culturas presentes en la comunidad educativa.
- Reflexionar sobre su desempeño académico y personal, proponiendo estrategias de mejora continua.
- Representar con orgullo los valores institucionales dentro y fuera del colegio.

9.3. Corresponsabilidad familiar.

La familia, como primer entorno educativo, es aliada fundamental en la formación integral del estudiante. En el marco de corresponsabilidad, los acudientes deberán:

- Participar activamente en las reuniones, talleres y procesos formativos convocados por la institución.
- Revisar periódicamente las valoraciones y observaciones publicadas en la plataforma institucional.
- Fomentar hábitos de estudio, lectura, puntualidad y responsabilidad en el hogar.
- Acompañar el proceso escolar desde el diálogo, la motivación y el seguimiento respetuoso del desempeño de sus hijos.
- Respetar las normas y procedimientos establecidos por la institución en el SIEE y el Manual de Convivencia.
- Comunicar oportunamente a la institución cualquier situación familiar, emocional o médica que pueda afectar el rendimiento académico del estudiante.
- Promover la honestidad y la autonomía en el desarrollo de los retos en casa y proyectos, evitando sustituir el trabajo personal del estudiante.
- Colaborar con las estrategias institucionales de refuerzo, nivelación o acompañamiento psicológico y pedagógico.
- Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser ejemplo de coherencia entre los valores familiares y los principios institucionales.
- Comunicar oportunamente a la institución las ausencias del estudiante, indicando el motivo y su respectivo soporte, haciendo uso de la plataforma institucional.

9.4. Propósito formativo

El cumplimiento de los derechos y deberes académicos fortalece la cultura institucional del Lion Hill School, basada en la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad. Su observancia garantiza un ambiente propicio

para el aprendizaje significativo, la convivencia pacífica y la construcción de ciudadanos íntegros, autónomos y socialmente comprometidos.

Artículo 10. Criterios de evaluación en los niveles de educación básica y media.

La evaluación en los niveles de educación básica y media del Lion Hill School es un proceso formativo, continuo y flexible, que tiene como propósito comprender, acompañar y valorar los avances del estudiante en las dimensiones cognitiva, comunicativa, ética, socioemocional y , en coherencia con el modelo pedagógico de Enseñanza para la Comprensión (EpC), los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y lo establecido en los derechos básicos de aprendizaje (DBA).

El proceso evaluativo integra los criterios establecidos por el Decreto 1290 de 2009 y las Leyes 2491 y 2503 de 2025, garantizando la equidad, inclusión y transparencia del proceso formativo.

En el desarrollo de Proyectos, las acciones de apoyo podrán incluir revisión guiada de la bitácora de proceso, acompañamiento en el desarrollo de ideas o prototipos, reconstrucción de evidencias y asesoría en técnicas de trabajo colaborativo y resolución de problemas.

10.1. Escala de valoración numérica institucional.

El Lion Hill School adopta la escala nacional de valoración de 1.0 a 5.0, con sus equivalencias cualitativas e institucionales, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009:

Rango numérico	Nivel de Desempeño	Equivalencia cualitativa institucional	Descriptor institucional
4.6 – 5.0	Desempeño Superior (DS)	Excelente	Demuestra comprensión profunda, pensamiento crítico, autonomía, liderazgo positivo y desarrollo integral.
4.1 – 4.5	Desempeño Alto (DA)	Sobresaliente	Evidencia dominio sólido de los aprendizajes, compromiso, responsabilidad y participación activa.
3.5 – 4.0	Desempeño Básico (DB)	Aceptable	Alcanza los aprendizajes esenciales con acompañamiento docente y esfuerzo constante.
1.0 – 3.4	Desempeño Bajo (DBa)	En proceso	No logra los aprendizajes esperados; requiere plan de apoyo, refuerzo y seguimiento pedagógico.

La calificación mínima aprobatoria institucional es 3.5, equivalente a “Desempeño Básico”. Cada valoración deberá estar sustentada en evidencias observables, coherentes con los criterios definidos al inicio del periodo académico.

Para efectos de trazabilidad histórica y comparativa, el Lion Hill School reconoce la equivalencia proporcional entre la escala institucional anterior (1.0 a 10.0) y la escala nacional vigente (1.0 a 5.0), conservando las mismas categorías de desempeño y equivalencias cualitativas definidas por el Decreto 1290 de 2009. Este reconocimiento asegura la continuidad en la interpretación de los resultados y la coherencia entre los registros académicos anteriores y los actuales.

10.2. Niveles de desempeño y equivalencias.

Los niveles de desempeño expresan la calidad del aprendizaje alcanzado y permiten comprender el progreso del estudiante más allá de la calificación numérica.

10.2.1. Desempeño Superior (4.6 – 5.0)

- Demuestra comprensión profunda y transferencia del conocimiento.
- Aplica pensamiento crítico, creatividad y liderazgo académico.
- Refleja responsabilidad, ética y disciplina.

10.2.2. Desempeño Alto (4.1 – 4.5)

- Evidencia, dominio conceptual y aplicación adecuada de los aprendizajes.
- Participa activamente, argumenta con claridad y trabaja colaborativamente.
- Mantiene hábitos de estudio y actitudes coherentes con la excelencia académica.

10.2.3. Desempeño Básico (3.5 – 4.0)

- Comprende los contenidos fundamentales y los aplica en contextos cotidianos.
- Muestra disposición al aprendizaje, aunque con necesidad de acompañamiento.
Requiere fortalecer autonomía, constancia y profundidad conceptual.

10.2.4. Desempeño Bajo (1.0 – 3.4)

- Presenta dificultades conceptuales.
- No alcanza los aprendizajes esenciales del periodo.
- Debe participar en planes de refuerzo y nivelación.

10.3. Aclaraciones institucionales sobre la evaluación.

- La evaluación es formativa y orientadora, centrada en el progreso, no solo en el resultado.
- La institución garantizará la divulgación oportuna de los criterios e instrumentos de evaluación mediante la plataforma institucional.
- Todo proceso evaluativo deberá basarse en evidencias verificables, observadas durante el proceso de aprendizaje y sustentadas en los instrumentos definidos por el docente.
- Los estudiantes con desempeño bajo deberán asistir a las jornadas de nivelación.

Artículo 11. Trabajo en clase.

El trabajo en clase constituye un componente esencial del proceso evaluativo en el Lion Hill School, al reflejar de manera directa la participación activa, el compromiso y la responsabilidad del estudiante frente a su proceso de aprendizaje.

La valoración del trabajo en clase responde a los principios de la evaluación formativa, reconociendo el esfuerzo, la constancia, la colaboración y la actitud frente a las actividades desarrolladas en los espacios académicos.

11.1. Propósito del trabajo en clase.

El trabajo en clase busca valorar el grado de implicación, comprensión y desempeño del estudiante durante el desarrollo de las experiencias de aprendizaje, considerando tanto los productos obtenidos como los procesos de pensamiento, las habilidades comunicativas y la interacción con sus pares.

11.2. Criterios de valoración del trabajo en clase.

Los criterios institucionales para la valoración de trabajo en clase son los siguientes:

- Cumplimiento y responsabilidad: entrega oportuna de las actividades, disposición frente a las orientaciones del docente y cumplimiento de los compromisos académicos.
- Participación activa: intervención respetuosa, aporte de ideas, formulación de preguntas, escucha activa y colaboración en el desarrollo de las actividades grupales.
- Desempeño en las actividades: calidad de las producciones, precisión conceptual y aplicación de los aprendizajes en situaciones concretas.
- Organización y hábitos de estudio: manejo del tiempo, presentación adecuada del trabajo y uso responsable de los materiales escolares y recursos tecnológicos.

11.3. Instrumento de evaluación del trabajo en clase.

Para la valoración del trabajo en clase se emplearán instrumentos como rúbricas, listas de cotejo, diarios de observación, portafolios y/o registros anecdóticos, entre otras herramientas, en coherencia con los propósitos la asignatura y con los principios de accesibilidad y flexibilidad definidos por el DUA.

Cada docente comunicará los criterios específicos de evaluación del trabajo en clase al inicio del periodo académico, asegurando la transparencia del proceso.

11.4. Consideraciones del trabajo en clase.

- El trabajo en clase constituye una evidencia directa del desempeño diario y se pondera dentro del porcentaje establecido en el artículo 15 (Distribución porcentual de estrategias de valoración).
- Se establece que cuando un estudiante llegue al aula con las actividades previamente desarrolladas según el plan de trabajo —sin haber participado en el proceso guiado durante la clase— estará actuando en contra de

la formación académica prevista y afectando la dinámica pedagógica de la asignatura. Esta práctica desconoce la finalidad formativa del trabajo en clase, que exige la construcción conjunta del aprendizaje, la participación activa, el acompañamiento docente y la demostración del proceso en tiempo real. Por tal motivo, cualquier actividad presentada en estas condiciones será evaluada con una calificación máxima de **3.5**, al no constituir evidencia auténtica del proceso académico que fundamenta este componente evaluativo.

- El docente deberá garantizar que las estrategias de evaluación en clase sean diversas, incluyentes y accesibles, atendiendo los diferentes estilos de aprendizaje.
- Cuando un estudiante, por motivos debidamente justificados, no pueda desarrollar una actividad programada en clase, el docente deberá brindar una oportunidad de reposición o una estrategia equivalente que garantice la equidad del proceso evaluativo. Esta situación deberá ser comunicada por medio de la plataforma institucional tanto al estudiante como a su familia.

Artículo 12. Los retos en casa.

Los retos en casa constituyen una estrategia pedagógica que complementa el trabajo realizado en clase, fortaleciendo la autonomía, la autorregulación y la responsabilidad del estudiante frente a su aprendizaje. A través de los retos en casa se consolidan los saberes adquiridos, se promueve la práctica reflexiva y se favorece la conexión entre el entorno escolar, familiar y social.

12.1. Tipos de retos en casa.

- Refuerzo: orientados a consolidar aprendizajes trabajados en clase y fortalecer habilidades básicas.
- Consulta o indagación: promueven la búsqueda, selección y análisis de información, así como el pensamiento crítico.
- Aplicación o transferencia: permiten que el estudiante utilice los conocimientos adquiridos en situaciones nuevas o de la vida cotidiana.
- Creación o producción: incentivan la expresión artística, la argumentación, la innovación y el uso responsable de las tecnologías.

12.2. Propósitos pedagógicos de los retos en casa.

Los retos en casa tienen como propósitos:

- Fortalecer la comprensión de los contenidos y la transferencia del conocimiento.
- Fomentar hábitos de estudio, disciplina y sentido de responsabilidad.
- Promover la participación de las familias en el acompañamiento académico.
- Estimular la organización, la planificación del tiempo y la constancia.
- Favorecer la vivencia de los valores institucionales como la responsabilidad, el respeto y la honestidad.

12.3. Criterios de calidad y valoración.

Los retos en casa serán valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento y entrega oportuna.
- Pertinencia con el propósito planteado.

- Claridad conceptual y presentación adecuada.
- Creatividad, profundidad y coherencia en las respuestas.
- Evidencia de esfuerzo personal y honestidad académica.
- Redacción, ortografía y caligrafía.

12.4. Consideraciones institucionales de los retos en casa.

- Los retos en casa deben ser comprendidos como oportunidades de aprendizaje.
- Los retos en casa deberán reflejar el trabajo propio del estudiante; cualquier evidencia de copia o plagio se considerará deshonestidad académica y se tratará según el procedimiento descrito en el presente documento.
- Los padres o acudientes son aliados en el proceso de aprendizaje y deben brindar acompañamiento responsable, sin sustituir el trabajo del estudiante en cuyo caso se tomará como suplantación.

12.5. Tiempo de los retos en casa de cada nivel.

Los retos en casa se caracterizan por ser una estrategia pedagógica complementaria para desarrollarse fuera de la jornada escolar; se debe asignar por lo menos una (1) y máximo dos (2) retos al periodo por cada nivel de desempeño.

Los retos en casa deben ser diseñados para que sean desarrollados de manera autónoma por los estudiantes, según las siguientes condiciones:

NIVEL / CICLO	TIEMPO PARA SU DESARROLLO	NÚMERO MÁXIMO DE RETOS A LA SEMANA
PREESCOLAR	10 a 15 minutos	4
PRIMARIA	10 a 20 minutos	4
SECUNDARIA	15 a 45 minutos	4
MEDIA ACADÉMICA		

calificación 1: Las asignaturas de Deportes, Bioética, Artes y Tecnología e Informática pueden asignar un reto en casa por periodo.

calificación 2: Con el propósito de fomentar el hábito de lectura en casa los estudiantes deberán leer los apartados especificados por los docentes de plan lector previo al trabajo en clase, esto no debe ser tomado como reto en casa.

Artículo 13. Quices y verificaciones del aprendizaje.

Los quices son instrumentos breves de evaluación formativa que permiten identificar el nivel de comprensión de los contenidos trabajados en clase y detectar oportunamente los temas que requieren refuerzo antes de la evaluación final del periodo. Su finalidad es preventiva, diagnóstica y reguladora del proceso de enseñanza–aprendizaje.

Los quices deberán ser **cortos**, centrados en aprendizajes específicos y aplicados con criterios de equidad y claridad pedagógica. Su duración no debe exceder **20 minutos** y deben evaluar únicamente los contenidos explicados previamente en clase.

13.1. Cantidad y periodicidad de los quices.

Para garantizar equilibrio académico:

- **Cada docente deberá aplicar 1 quiz por nivel de desempeño** dentro del periodo, si la asignatura tiene sólo un nivel de desempeño podrá aplicar 2 quices.
- No se permiten quices sorpresa con calificación.
- Los quices deben ser programados en el plan de trabajo.
- El calendario de quices para primaria será aprobado por coordinación académica respetando máximo 1 quiz al día, y 4 por semana.
- El calendario de quices para secundaria y media académica será aprobado por coordinación académica respetando máximo 2 quiz al día, y 4 por semana.

13.2. Registro y archivo de los quices.

Desde el grado 1° hasta el grado 11°, los estudiantes deben contar con un folder organizado por asignatura, donde se archiven todos los quices aplicados durante el periodo. Los quices deben ser firmados por los padres de familia o acudientes y debe estar disponible para revisión del docente.

13.3. Oportunidad de mejora de quices según el nivel educativo.

Con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje y promover la mejora continua de los resultados académicos, se establece la oportunidad de mejora de quices como una estrategia pedagógica formativa, dirigida exclusivamente a los estudiantes que hayan obtenido un desempeño bajo en los quices de las diferentes asignaturas, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE institucional.

Esta oportunidad no constituye una nueva evaluación, sino un proceso orientado al refuerzo, la retroalimentación y la consolidación de los aprendizajes no alcanzados.

13.3.1. Grados 1° a 3° de Educación Básica Primaria

Cuando un estudiante obtenga una calificación inferior a 3.5 (desempeño bajo), contará con un plazo de una (1) semana para realizar:

- La corrección pedagógica del quiz.
- La actividad de refuerzo asignada a través de la plataforma UNOi.

La calificación máxima que podrá alcanzarse en esta oportunidad de mejora será 3.5, como evidencia del proceso de fortalecimiento académico.

13.3.2. Grados 4° de Educación Básica Primaria y 6° a 7° de Educación Básica Secundaria

Los estudiantes que presenten desempeño bajo en un quiz podrán acceder a la oportunidad de mejora, la cual incluirá:

- Corrección del quiz.
- Desarrollo de la actividad de refuerzo asignada.
- Sustentación corta del tema, con el fin de evidenciar comprensión de los aprendizajes trabajados.

La calificación máxima que podrá asignarse será 3.5, entendida como una calificación formativa posterior al proceso de refuerzo.

13.3.3. Grados 8° a 9° de Educación Básica Secundaria y grados 10° a 11° de Educación Media

En los niveles superiores, los estudiantes que obtengan desempeño bajo en un quiz podrán acceder a una oportunidad de mejora que consistirá en:

- Corrección del quiz.
- Desarrollo de la actividad de refuerzo asignada.
- Sustentación académica individual ante el docente; de ser necesario, se podrá aplicar una breve verificación adicional de los aprendizajes.

En este nivel, la oportunidad de mejora permitirá obtener hasta 0.5 puntos adicionales sobre la calificación inicial, manteniendo los criterios de exigencia académica propios de estos grados y pudiendo alcanzar como máximo la calificación de 3.5.

13.4. Lineamientos institucionales para recuperaciones.

- La recuperación para primaria debe realizarse dentro del plazo de una semana después de informado el resultado.
- La recuperación para secundaria debe realizarse dentro del plazo de dos días después de informado el resultado.
- Si el estudiante no realiza la recuperación dentro del tiempo establecido, se mantiene la calificación original.
- La recuperación no podrá reemplazar ni compensar incumplimientos académicos.
- Ningún proceso de recuperación será punitivo; tiene carácter formativo.

Artículo 14. Reconocimientos al estudiante integral.

14.1. Exoneración de exámenes finales por periodo.

La exoneración de exámenes finales es una estrategia institucional que reconoce el compromiso, la constancia, la formación integral y el desempeño académico superior de los estudiantes a lo largo del periodo, esta estrategia se implementa a partir del cuarto grado de básica primaria hasta el grado noveno de básica secundaria. Su propósito es estimular la excelencia, la responsabilidad, los valores institucionales y el aprendizaje autónomo, en coherencia con los principios de la evaluación formativa.

La exoneración no constituye un privilegio, sino el resultado del cumplimiento riguroso de los criterios académicos, socioemocionales y valorativos establecidos por la institución, y busca fortalecer la cultura del mérito y del esfuerzo personal.

14.1.1. Criterios generales de exoneración

Podrán ser exonerados de presentar exámenes finales de periodo los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

- Haber alcanzado un desempeño superior durante el periodo académico, con promedio igual o superior a 4.7 en la escala de 1.0 a 5.0.
- Mantener un historial de cumplimiento, responsabilidad y honestidad académica en todas las asignaturas, sin incurrir en faltas como copia y demás que se consideren deshonestidad académica.
- Demostrar comportamiento coherente con los valores institucionales y actitud ejemplar dentro y fuera del aula, es decir no ser reportado al comité de convivencia.
- Haber cumplido con todos los proyectos, retos en casa y actividades asignadas durante el año o periodo escolar.

El docente de la asignatura, en concertación con la coordinación académica y psicología, validará el cumplimiento de los requisitos y registrará la exoneración en el boletín final de desempeño.

14.1.2. Procedimientos de exoneración

- Al cierre de cada periodo, cada docente presentará a la coordinación académica la lista de estudiantes candidatos a exoneración, con las evidencias de cumplimiento.
- La coordinación académica verificará los promedios, los registros de desempeño, las observaciones del docente titular, y deberá consultar con psicología si el estudiante tiene procesos disciplinarios o convivenciales reportados al comité de convivencia.
- Una vez validados los criterios, el estudiante quedará oficialmente exonerado de la evaluación final de la asignatura correspondiente, y su calificación final será el promedio obtenido durante el periodo.
- En caso de inconsistencias o reclamos, se debe informar por medio de la plataforma institucional a la rectoría para iniciar el proceso de investigación.

14.1.3. Exoneración por resultados en las pruebas saber 11°

De manera particular, los estudiantes de grado 11° podrán quedar exonerados de presentar los exámenes finales del cuarto periodo académico atendiendo a los criterios de exoneración.

14.1.3.1. Criterios de exoneración por resultados en las pruebas saber 11

- Obtener un puntaje por área igual o superior a 70 puntos en las Pruebas Saber 11°, de acuerdo con los reportes oficiales emitidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
- Mantener un historial de cumplimiento, responsabilidad y honestidad académica en todas las asignaturas, sin incurrir en faltas como copia y demás que se consideren deshonestidad académica.
- Demostrar comportamiento coherente con los valores institucionales y actitud ejemplar dentro y fuera del aula, es decir no ser reportado al comité de convivencia.
- Haber cumplido con todos los proyectos, retos en casa y actividades asignadas durante el año.

La exoneración será registrada oficialmente por los docentes de las asignaturas correspondientes, validada por la coordinación académica y consignada en el acta de cierre del cuarto periodo, especificando las asignaturas y el fundamento de la exoneración. La calificación del examen final será de 5.0 de acuerdo a la asignatura correspondiente.

Este reconocimiento busca destacar el esfuerzo, la dedicación y la excelencia de los estudiantes que alcanzan altos niveles de desempeño en las evaluaciones nacionales, promoviendo la cultura del mérito y la formación de líderes académicos comprometidos con su proyección universitaria y social.

14.1.4. Consideraciones institucionales para exoneraciones.

- La exoneración no exime al estudiante de asistir a clases ni de participar en actividades de cierre, proyectos o ceremonias institucionales.
- El beneficio podrá ser revocado si el estudiante incurre en faltas disciplinarias, incumplimiento de deberes o pérdida de compromiso académico.
- Los criterios de exoneración serán revisados anualmente por el Consejo Académico, garantizando su coherencia con la política institucional de calidad y equidad.
- La lista de estudiantes exonerados será aprobada por la coordinación académica y comunicada oficialmente a rectoría para su registro en el sistema institucional.

14.2. Estrategias institucionales de puntos académicos por periodo.

Con el propósito de fortalecer la motivación estudiantil, promover el estudio autónomo en casa y la representación institucional, el Lion Hill School implementa una Estrategia Institucional de Puntos Académicos, cuyo objetivo es incentivar el compromiso, la constancia y el esfuerzo sostenido de los estudiantes. Estos puntos se adicionan al examen final de periodo.

14.2.1. Obtención de puntos académicos a través del libro web

Los estudiantes podrán obtener puntos a partir del **desarrollo autónomo de las actividades del Libro Web por módulo**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para cada nivel educativo.

Los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica podrán obtener **1 punto académico (1,0)** por el desarrollo de las actividades del módulo en el Libro Web; siempre y cuando el docente evidencie una calificación superior al 60% en las evidencias de aprendizaje.

14.2.2. Obtención de puntos académicos por representación institucional

Para promover la participación en competencias, certámenes y eventos externos, el Lion Hill School otorgará puntos académicos a los estudiantes que representen oficialmente a la institución en actividades académicas, deportivas, culturales, científicas o ciudadanas.

Los puntos se asignan de acuerdo con los resultados obtenidos, así:

Resultado obtenido	Puntos académicos	Equivalencia en calificación
Primer puesto	1 punto académico	1,0 adicionales
Segundo puesto	0,8 puntos académicos	0,8 adicionales
Tercer puesto	0,6 puntos académicos	0,6 adicionales

Para ser reconocidos, los puntos deben haber sido obtenidos en representación oficial del Lion Hill School; contar con certificación o evidencia formal; y ser validados por la Coordinación Académica y/o Rectoría.

14.2.2.1. Requisitos de participación en eventos extracurriculares

Para participar en concursos, certámenes, torneos o actividades académicas, deportivas, culturales o científicas en representación oficial del Lion Hill School, los estudiantes deberán cumplir ciertos requisitos institucionales que garantizan coherencia entre el perfil del estudiante, los valores institucionales y la responsabilidad que implica representar a la comunidad educativa ante entidades externas.

Los estudiantes deberán mantener un comportamiento ejemplar y un historial de convivencia adecuado durante el periodo académico. No podrán participar como representantes oficiales aquellos que hayan sido reportados al Comité de Convivencia por situaciones de indisciplina, agresiones verbales o físicas, irrespeto a docentes o compañeros, reiteración de comportamientos que afecten la armonía del aula o cualquier conducta considerada contraria al Manual de Convivencia vigente. La participación está reservada para quienes demuestren coherencia entre su desempeño académico, su responsabilidad y su conducta dentro de la institución.

Todas las postulaciones y participaciones deberán ser validadas previamente por la Coordinación Académica y la Rectoría, quienes deben autorizar la representación de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento y en el Manual de Convivencia.

14.3.3. Condiciones generales de la estrategia

- Los puntos académicos se suman **únicamente al examen final de periodo**.
- Los puntos **no reemplazan los exámenes finales**.
- No se otorgarán puntos cuando existan faltas de deshonestidad académica asociadas a las actividades evaluadas.
- La suma de puntos no podrá elevar la calificación por encima de **3.0**.
- Todo punto otorgado deberá quedar registrado en la plataforma institucional y validado por la Coordinación Académica.

Artículo 15. Distribución porcentual de estrategias de evaluación.

El Lion Hill School adopta una distribución institucional de los porcentajes de valoración que orienta la evaluación del desempeño de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios.

La definición de esta distribución porcentual se realiza teniendo en cuenta que la adquisición y el uso de la plataforma UNOi constituyen un requisito esencial para el adecuado desarrollo del proceso educativo en la institución. Esta plataforma integra un conjunto de recursos pedagógicos esenciales que fungen como instrumentos de seguimiento y evaluación, incluyendo materiales físicos (libros, guías, manipulativos y herramientas del ecosistema didáctico) y recursos digitales (contenidos interactivos, evaluaciones, actividades, seguimiento académico, planeación y herramientas para el trabajo autónomo).

Parágrafo 1. Sustento legal y obligatoriedad del ecosistema UNOi

La obligatoriedad del uso del ecosistema pedagógico UNOi se sustenta en lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, la cual establece que los establecimientos educativos deben informar de manera clara, previa y suficiente los recursos esenciales para el proceso formativo, garantizando transparencia en la prestación del servicio educativo. En concordancia con esta normativa, y de acuerdo con el modelo pedagógico institucional, la

institución define que todos los recursos que integran el ecosistema UNOi —incluida la plataforma digital, los materiales físicos, el módulo Digital House, el componente SET XXI Robótica y demás herramientas pedagógicas asociadas— constituyen recursos obligatorios para todos los estudiantes.

Estos elementos son fundamentales para el acceso a los contenidos curriculares, el desarrollo de las actividades académicas, la participación en las estrategias de evaluación y el fortalecimiento de competencias tecnológicas y cognitivas propias del proceso educativo. En consecuencia, la activación, adquisición y uso permanente de los recursos del ecosistema UNOi son requisitos indispensables para la adecuada implementación del proceso de enseñanza–aprendizaje en todos los niveles educativos de la institución.

En este marco, la estructura de porcentajes garantiza un equilibrio entre los distintos momentos del aprendizaje, promoviendo la participación activa, el compromiso académico y la reflexión formativa, y asegurando la coherencia con los instrumentos y recursos dispuestos para la comunidad.

15.1. Estructura general de evaluación por asignatura.

La siguiente estructura de valoración aplica de manera general a las asignaturas de Filosofía, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Física y Química, Biología, Estadística, Geometría, Aritmética, Español e Inglés:

La presente distribución porcentual está directamente articulada con el Modelo Educativo Institucional y con la metodología de aprendizaje activo promovida por la plataforma UNOi, la cual provee los instrumentos y recursos pedagógicos esenciales para la valoración del desempeño.

- **Examen final (25 %):** Incluye pruebas escritas, orales, prácticas, productos integradores (tales como los proyectos finales de periodo) u otras evidencias de desempeño sumativas que permiten valorar la comprensión, el análisis, la aplicación y la transferencia de los aprendizajes esenciales. Este componente puede incluir pruebas de simulación estandarizadas tipo Saber/Icfes, si son provistas por la plataforma o diseñadas para tal fin, como evidencia final de desempeño.
- **Trabajo en clase (35 %):** Corresponde a la valoración del **desempeño procedimental y actitudinal (Hacer y Ser)** del estudiante. Incluye el cumplimiento, la calidad y el desarrollo de actividades individuales o grupales, proyectos de aula, y la participación activa en las dinámicas de indagación y exploración propuestas por la metodología. Se valora la responsabilidad, el seguimiento de instrucciones, la aplicación de estrategias y la disposición para avanzar en el proceso de aprendizaje, **utilizando los recursos didácticos y manipulativos del ecosistema UNOi**
- **Quices (30 %):** Son instrumentos de evaluación de carácter breve que valoran el nivel de comprensión y apropiación conceptual (Saber) de los aprendizajes esenciales. Su propósito es identificar con rapidez temas o competencias que requieren refuerzo. Este componente incluye los resultados de las evaluaciones o pruebas cortas generadas a través de la plataforma digital UNOi o diseñadas por el docente para medir la asimilación de contenidos.
- **Retos en casa (10 %):** Comprende actividades de refuerzo, lecturas, ejercicios, investigaciones, talleres o prácticas autónomas que fortalecen la autorregulación y la responsabilidad (Ser) del estudiante, contribuyendo al logro de los aprendizajes propuestos. Este componente se gestiona primariamente a través de las herramientas de asignación y seguimiento de trabajo autónomo provistas por la plataforma digital de UNOi, las cuales permiten al estudiante interactuar con contenidos asincrónicos para afianzar el conocimiento fuera del aula.

Dada su naturaleza práctica, de desarrollo de competencias específicas y de habilidades del Ser/Hacer, las asignaturas de Educación Física, Educación Artística, Literatura, Tecnología e Informática y Bioética se valorarán sin la aplicación de evaluaciones escritas ni pruebas objetivas tradicionales.

La estructura de valoración para estas asignaturas se centrará en el seguimiento procesual y el desempeño, y se distribuirá de la siguiente manera:

- **Examen final (20 %):** Incluye pruebas orales, demostraciones prácticas, proyectos o productos integradores que permiten valorar la aplicación, la transferencia y la ejecución de los aprendizajes esenciales. Se prioriza la evidencia de la competencia a través del desempeño en contexto.
- **Trabajo en clase (80 %):** Corresponde al cumplimiento, desempeño y desarrollo de actividades durante las sesiones, tanto individuales como grupales. Se valoran la calidad del trabajo, la participación constante, la responsabilidad, el seguimiento de instrucciones y la disposición para avanzar en el proceso de aprendizaje, entendiéndose el proceso como la evidencia de la competencia adquirida.

Parágrafo 1: Uso de la plataforma en tecnología e informática (Transición a Grado 3º)

Para el nivel de Preescolar (Transición) y la Educación Básica Primaria inicial (hasta Grado 3º), se utilizará el programa SET XXI ROBÓTICA.

- **SET XXI ROBÓTICA:** Es un programa educativo integral desarrollado por Santillana (parte del ecosistema UNOi), diseñado para fomentar las Habilidades del Siglo XXI en los estudiantes a través de la metodología STEAM y la Cultura Maker.
- **Requisito de Adquisición y Desarrollo:** La adquisición del programa es un requisito indispensable para que el estudiante pueda desarrollar la totalidad de las actividades, proyectos y desafíos en clase. Dado que la metodología es práctica y basada en recursos provistos por el programa, el cumplimiento de las actividades de aula está supeditado a la disponibilidad de dichos recursos.
- **Articulación con la Evaluación:** La valoración del avance y la demostración de los proyectos desarrollados dentro de SET XXI ROBÓTICA se integrará directamente al porcentaje de Trabajo en Clase (80%), siendo un instrumento de evaluación directa del desempeño procedimental.

Parágrafo 2: Uso de la plataforma en tecnología e informática (Grados 4º en adelante)

Para la asignatura de Tecnología e Informática, a partir del Grado 4º (cuarto), se incorpora el uso obligatorio del componente Digital House.

- **Digital House:** Es el componente digital del ecosistema UNOi orientado al desarrollo de habilidades tecnológicas y del pensamiento computacional. A través de actividades interactivas, programación básica, proyectos guiados y recursos digitales pedagógicos.
- **Requisito de Adquisición y Desarrollo:** La adquisición del programa es un requisito indispensable para que el estudiante pueda acceder a los contenidos, actividades interactivas y proyectos guiados en clase. La participación activa en el proceso formativo se realiza enteramente a través de esta plataforma.
- **Articulación con la Evaluación:** La valoración de los proyectos, actividades interactivas y avances del estudiante dentro de esta plataforma se integrará directamente al porcentaje de Trabajo en Clase (80%), siendo un instrumento de evaluación directa del desempeño procedimental.

Todo ajuste en estos porcentajes deberá ser aprobado por el **Consejo Académico** y socializado al inicio de cada periodo escolar.

15.2. Aplicación diferenciada y ajustes pedagógicos.

- La distribución porcentual establecida en este artículo se aplicará de forma general a las asignaturas del plan de estudios.
- Cada docente deberá informar a los estudiantes y familias la distribución y los criterios específicos al inicio del periodo académico.
- La asignatura de **Proyectos** podrá adoptar una distribución particular acorde con su naturaleza práctica y procesual, previa aprobación de la rectoría.
- Toda variación en los criterios de valoración deberá estar sustentada en los objetivos de aprendizaje y aprobada por la coordinación académica.

15.3. Enfoque formativo y coherencia institucional.

La distribución porcentual de la valoración tiene un propósito formativo. Busca representar de manera equilibrada el proceso del estudiante, combinando evidencias de desempeño, compromiso, constancia, participación y aplicación de conocimientos.

Artículo 16. Evaluación de la asignatura de proyecto.

La asignatura de **Proyectos** hace parte del plan de estudios del **Lion Hill School** y constituye un espacio académico orientado al fortalecimiento del pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación, la colaboración y la resolución de problemas a través de metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el Aprendizaje Basado en Retos (ABR), Aprendizaje cooperativo y Aprendizaje colaborativo basado en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

La evaluación en esta asignatura se desarrolla bajo un enfoque **formativo, flexible, interdisciplinario, transversal y progresivo**, en coherencia con los principios establecidos en el presente SIEE.

16.1. Propósito de la asignatura.

La asignatura tiene como finalidad:

- Desarrollar competencias cognitivas, procedimentales, comunicativas y socioemocionales a través de proyectos interdisciplinarios.
- Fomentar la autonomía, la autorregulación, la creatividad y la innovación.
- Promover el trabajo colaborativo, la resolución de conflictos, la responsabilidad individual y grupal.
- Aplicar los aprendizajes adquiridos en diversas **asignaturas** para resolver problemas reales o simulados.
- Documentar el proceso de aprendizaje mediante bitácoras y evidencias formativas.

16.2. Instrumentos de evaluación.

La valoración de la asignatura se realizará mediante el uso de **rúbricas institucionales**, que permiten evaluar de manera integral las distintas dimensiones del proceso de aprendizaje. Estas rúbricas son:

- **Rúbrica de trabajo individual**
- **Rúbrica de trabajo en equipo**
- **Rúbrica de evaluación del reto o proyecto**
- **Rúbrica de bitácora de proceso**

Las rúbricas serán compartidas por medio de la plataforma institucional y podrán ser actualizadas periódicamente por el Consejo Académico sin necesidad de modificar la estructura del documento.

16.3. Distribución de la valoración.

La evaluación de la asignatura de Proyectos se desarrollará conforme a la distribución porcentual institucional definida en el Artículo 15, o mediante una distribución específica aprobada por el Consejo Académico, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.

En caso de aplicar una distribución particular, esta deberá:

- Está fundamentada en los objetivos de aprendizaje del proyecto.
- Mantener coherencia con el enfoque formativo y el modelo pedagógico institucional.
- Ser socializada previamente con estudiantes y familias.

16.4. Evaluación del proceso, del producto y la bitácora.

La asignatura se evaluará teniendo en cuenta:

- **El proceso:** participación, responsabilidad, reflexión, documentación y consistencia del trabajo individual y en equipo.
- **El producto:** calidad, creatividad, funcionalidad, pertinencia y capacidad de resolver el reto planteado.
- **La bitácora:** registro del proceso, organización, evidencias y reflexión metacognitiva.

Este enfoque garantiza una valoración completa del aprendizaje, reconociendo no solo el resultado final, sino el camino recorrido.

16.5. Publicación y socialización.

Los criterios de evaluación, rúbricas y lineamientos de la asignatura serán:

- Publicados en la plataforma institucional al inicio de cada semestre escolar.
- Socializados con estudiantes y familias durante la inducción académica.
- Presentados en cada inicio de proyecto para asegurar claridad y transparencia.

16.6. Incidencia institucional.

La calificación de la asignatura de Proyectos:

- Hará parte del promedio académico del estudiante.
- Se ubicará dentro del grupo de **asignaturas complementarias**, según lo establecido en el **Artículo 15** del presente SIEE.
- Será tomada en cuenta en los procesos de acompañamiento, promoción y reconocimiento académico.

Artículo 17. Honestidad académica, plagio y copia.

El Lion Hill School reconoce la honestidad académica como un valor esencial en la formación de sus estudiantes y como principio rector de la cultura institucional. Toda actividad evaluativa debe reflejar el esfuerzo personal, la responsabilidad y la integridad del estudiante, en coherencia con los valores de respeto, justicia y verdad.

17.1. Concepto de deshonestidad académica.

Se considera deshonestidad académica cualquier acción que altere la transparencia del proceso evaluativo, entre ellas:

- Copiar total o parcialmente en exámenes, trabajos, retos en casa o proyectos.
- Presentar como propio el trabajo de otra persona o de fuentes externas sin citarlas (plagio).
- Utilizar herramientas tecnológicas o aplicaciones de inteligencia artificial (IA) para generar o resolver retos en casa, exámenes o proyectos sin autorización expresa del docente.
- Compartir respuestas, archivos o información de manera indebida durante una evaluación, o utilizar ayudas digitales.
- Manipular calificaciones o documentos académicos.
- Obtener, difundir o usar material evaluativo sin permiso.
- Utilizar de forma inapropiada elementos electrónicos como celulares, relojes inteligentes, audífonos, libros o cuadernos durante evaluaciones.
- Se considera uso autorizado de herramientas de inteligencia artificial (IA) aquel que se realice con fines de búsqueda, análisis o apoyo a la redacción, siempre que el estudiante cite las fuentes utilizadas o declare expresamente la asistencia tecnológica recibida con autorización del docente.
- Toda generación automática de respuestas, traducciones o productos académicos que no reflejen la autoría personal del estudiante y que no cuenten con la autorización explícita del docente será considerada deshonestidad académica conforme a las disposiciones del presente SIEE y del Manual de Convivencia.

17.2. Principios institucionales.

- La institución promueve la formación ética, priorizando el acompañamiento pedagógico y la reflexión sobre las consecuencias del acto.
- Todo caso de plagio o copia será abordado solo por primera vez desde un enfoque formativo, restaurativo y de responsabilidad compartida entre estudiante, docente y familia.
- Los docentes diseñarán actividades auténticas que prevengan el plagio y fomenten la autoría personal y el uso ético de la tecnología.
- Promover en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico y trabajo autónomo.

17.3. Propósito educativo.

El tratamiento institucional del plagio, la copia, la sospecha de deshonestidad académica y el uso indebido de herramientas tecnológicas —incluida la inteligencia artificial— tiene como finalidad fortalecer una cultura educativa basada en la ética, la responsabilidad y el respeto por la autoría intelectual. Este proceso busca promover la formación de estudiantes autónomos, críticos y conscientes del valor del trabajo propio, capaces de utilizar la información y la tecnología de manera adecuada, honesta y responsable. A través de la prevención, la orientación y la reflexión pedagógica, la institución procura que cada estudiante comprenda las implicaciones

éticas y legales de sus acciones y desarrolle un compromiso genuino con la integridad académica y el aprendizaje auténtico.

17.4. Procedimiento y consecuencias académicas.

Cuando un docente evidencie un caso de copia, plagio o uso indebido de IA :

- Para los grados de 1° a 4°:
En la primera ocasión, se diligenciará el formato correspondiente a la falta cometida y la evaluación (examen o trabajo) será anulada, asignándole una calificación de 1.0. El estudiante tendrá la oportunidad de repetir la actividad en la clase siguiente, pudiendo obtener una calificación máxima de 4.0, siempre que presente una reflexión o guía formativa, la cual deberá ser entregada a más tardar en la semana siguiente. En caso de reincidencia, la evaluación será nuevamente anulada, se calificará con 1.0 y se procederá a diligenciar nuevamente el formato por la falta cometida.
- Para los grados de 5° a 8°:
En la primera ocasión, la evaluación (examen o trabajo) será anulada y calificada con 1.0. Sin embargo, el estudiante podrá repetirla en la siguiente clase, obteniendo una calificación máxima de 3.5, acompañada de una justificación verbal, una guía formativa y una reflexión sobre la falta cometida. El docente informará la situación a la coordinación académica, quien notificará al acudiente e iniciará el proceso de acompañamiento formativo. En caso de reincidencia, la evaluación será nuevamente anulada, se calificará con 1.0 y se deberá diligenciar el formato correspondiente a la falta cometida.
- Para los grados de 9° a 11°: La evaluación (examen o trabajo) será anulada, se calificará con **1.0** y se deberá diligenciar el formato correspondiente a la falta cometida.

17.4.1. Bajo sospecha de copia

Cuando se presente sospecha fundada de copia y no exista evidencia tangible que lo compruebe, el estudiante deberá repetir el examen, quiz o reto en casa del tema visto de manera presencial, individual y supervisada.

Esta medida se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando se observe al estudiante hablando con otro compañero o haciéndose señas, gestos, prestando implementos, pasando papeles o demás conductas que el docente considere inapropiados durante la evaluación.
- Cuando se detecte el uso o manipulación indebida de elementos electrónicos como relojes inteligentes, celulares, audífonos, libros o cuadernos.
- Cuando el comportamiento del estudiante genere duda razonable sobre la autoría de las respuestas o del trabajo presentado. El docente dejará registro de la situación en el seguimiento académico y notificará a la coordinación académica, quien verificará el caso y autorizará la aplicación del nuevo instrumento de evaluación.

17.4.2. En casos reiterativos o graves

La coordinación académica podrá remitir el caso a Rectoría quien determinará si es necesario remitir el caso al Consejo Académico, una vez remitido analizarán la situación y sugerirá medidas pedagógicas o correctivas; Rectoría determinará la sanción correspondiente atendiendo al ente consultor. en coherencia con el Manual de Convivencia.

17.5. Acompañamiento pedagógico.

Cada caso se abordará como una oportunidad educativa. El estudiante deberá participar en una actividad reflexiva o taller orientado por coordinación académica y psicología, donde analice las implicaciones éticas y formativas de la deshonestidad académica y del uso irresponsable de las tecnologías.

17.6. Relación con el manual de convivencia.

La deshonestidad académica se considera una falta tipo II, conforme al Manual de Convivencia, y podrá incidir en la no renovación de matrícula en caso de reincidencia o falta de compromiso con la mejora. Todos los casos deben ser registrados en el acta del Consejo académico, Comité de evaluación y promoción, así como en el observador del estudiante, formatos pertinentes.

Artículo 18. Procedimiento ante incumplimiento académico.

El incumplimiento académico hace referencia a la falta de entrega, presentación o desarrollo oportuno de las actividades escolares, proyectos o evaluaciones programadas dentro del periodo académico.

El **Lion Hill School** aborda esta situación desde un enfoque **formativo, preventivo y restaurativo**, privilegiando la orientación pedagógica y garantizando al estudiante oportunidades de mejora y acompañamiento.

18.1. Registro del incumplimiento académico.

Cuando un estudiante no cumpla con la entrega o presentación de una actividad:

- El docente registrará el hecho en su seguimiento académico, indicando la fecha y descripción del compromiso incumplido.
- Se dejará evidencia en la plataforma institucional o formato de control académico.
- Este registro no será una medida punitiva, sino una evidencia del proceso de seguimiento y acompañamiento al estudiante.

18.2. Comunicación del incumplimiento académico.

- El docente comunicará por la plataforma a los padres de familia o acudientes así como al estudiante la situación presentada.
- En caso de persistir la falta, el docente remitirá el caso mediante la plataforma a la coordinación académica, quien notificará al acudiente mediante comunicación escrita o a través de la plataforma institucional.
- Cuando el incumplimiento afecte gravemente el desempeño del estudiante, se convocará una reunión de acompañamiento con el acudiente, el estudiante, el docente y coordinación académica de lo cual se levantarán actas de compromisos entre el estudiante y los padres de familia, la cual deberá llevar un seguimiento riguroso de cumplimiento a los compromisos por parte del estudiante y la familia con fechas claras de seguimiento.

18.3. Posibilidad de recuperación.

El estudiante podrá recuperar o completar una actividad no presentada o no aprobada, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

18.3.1. Criterios de Solicitud y Justificación

Plazo de Solicitud: El estudiante deberá presentar la solicitud formal de recuperación dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de entrega original de la actividad.

Justificación Requerida: Debe existir una justificación válida para el incumplimiento inicial (ej. fuerza mayor) o una voluntad manifiesta del estudiante para asumir la responsabilidad y comprometerse con la recuperación.

Criterios de Ejecución y Evaluación

Equivalencia de la Actividad: Las condiciones de la actividad de recuperación deberán ser equivalentes en exigencia y propósito a las de la actividad inicial, manteniendo el mismo nivel de aprendizaje.

El docente determinará la modalidad y el plazo para realizar la actividad de recuperación, asegurando la equidad con respecto al resto de estudiantes. La calificación obtenida tras la recuperación reemplazará la calificación anterior únicamente cuando el estudiante demuestre cumplimiento de los aprendizajes esperados, **obteniendo una calificación máxima de 3.5.**

18.4. Acompañamiento docente y seguimiento.

El objetivo es transformar el incumplimiento en una oportunidad de aprendizaje ético y de autogestión, utilizando el acompañamiento docente y si es necesario, un plan de apoyo integral, en el que se podrá solicitar apoyo externo. Todo será debidamente documentado y registrado por el docente o el ente encargado.

Cada caso de incumplimiento deberá abordarse desde el acompañamiento docente y no como una falta disciplinaria aislada. El docente brindará retroalimentación formativa al estudiante, ayudándole a identificar las causas del incumplimiento y a definir estrategias personales de mejora.

Las estrategias implementadas serán registradas en los informes académicos como evidencia del proceso pedagógico.

18.5. Consideraciones institucionales frente al incumplimiento.

- El incumplimiento reiterado o la falta de compromiso académico podrán influir en las decisiones del Consejo Académico y deberán ser revisados por el comité de evaluación y promoción.
- Los planes de apoyo derivados de este artículo tendrán un carácter pedagógico, y buscarán la permanencia y éxito escolar del estudiante.
- Todos los docentes son corresponsables de promover la cultura del cumplimiento, la responsabilidad y la autorregulación, modelando estas actitudes con coherencia en su práctica educativa.

18.6. Inasistencias justificadas e injustificadas.

La asistencia regular es un componente esencial del proceso de aprendizaje. Cada ausencia o inasistencia debe analizarse dentro del marco de responsabilidad compartida entre la institución, el estudiante y la familia, garantizando la continuidad de los procesos académicos y la equidad en la evaluación.

18.6.1. Inasistencias justificadas.

Se consideran justificadas aquellas ausencias ocasionadas por enfermedad, calamidad doméstica, trámites de fuerza mayor o participación en actividades institucionales extracurriculares o demás situaciones autorizadas por coordinación académica.

- Los acudientes deberán presentar la justificación médica o soporte correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la ausencia del estudiante.
- La coordinación académica podrá verificar la validez y autenticidad de la excusa cuando lo considere necesario, especialmente en casos de reiteración o inconsistencias en las ausencias.
- Una vez validada la justificación, la coordinación académica registrará la excusa y fijará, en conjunto con el docente de la asignatura, las nuevas fechas de entrega o presentación de las actividades pendientes.
- Los quices o retos en casa que se presenten en las fechas acordadas conservarán su valoración total (1.0 a 5.0) sin penalización.
- Si el estudiante no cumple con la fecha de recuperación acordada, la valoración será equivalente a 1.0 en la escala institucional.
- Si la inasistencia se presenta con justificación médica durante la semana de exámenes finales, la valoración del periodo corresponderá al promedio obtenido hasta la fecha del examen no presentado.
- Si la inasistencia se justifica por motivos diferentes a situaciones de salud, la actividad evaluativa se reprogramará según los procedimientos establecidos por la institución.

18.6.2. Inasistencias injustificadas

Son aquellas ausencias no respaldadas por causa válida ni por autorización formal ante la institución, como viajes recreativos, motivos personales o incumplimiento del horario.

- En estos casos, la calificación de las actividades o evaluaciones pendientes será registrada con 1.0.
- Si la inasistencia se presenta durante la semana de exámenes finales, la valoración del examen final corresponderá a 1.0.
- La reincidencia en ausencias injustificadas podrá derivar en un llamado a seguimiento académico y afectará el desempeño formativo del estudiante, esto deberá ser reportado ante las entidades pertinentes ya que se puede considerar deserción escolar o vulneración al derecho de la educación.
- El estudiante que acumule veinticuatro (24) días de inasistencia injustificada durante el año escolar será declarado en pérdida de año escolar, dado que este número de ausencias afecta de manera directa la continuidad del proceso pedagógico, la valoración formativa y la participación en las actividades propias del plan de estudios. Este conteo se realizará de manera anual y se llevará el registro en la plataforma institucional.

Adicionalmente, se considera que el **incumplimiento reiterado del horario escolar**, particularmente cuando un estudiante **llega tarde de manera constante a la primera hora de clase**, afecta de forma directa el desarrollo de la asignatura correspondiente.

Por tanto, cuando las llegadas tardías acumulen el equivalente a **veinticuatro (24) ausencias** dentro del mismo año académico, el estudiante podrá **perder la asignatura afectada**, dado que la inasistencia sistemática impide su participación en actividades fundamentales de inicio de jornada, evaluaciones cortas, instrucción inicial y trabajo formativo.

La coordinación académica notificará oportunamente a la familia cuando se observe riesgo de alcanzar este límite.

18.6.3. Reincorporación y seguimiento académico

- Todo estudiante que se ausente deberá ponerse al día en los cuadernos, libros, guías o plataformas, según las orientaciones del docente.
- La institución podrá establecer compromisos académicos o de asistencia con los acudientes cuando las ausencias afecten el progreso académico o la continuidad escolar del estudiante.

Artículo 19. Criterios de promoción anticipada y no promoción.

El proceso de promoción en el Lion Hill School busca reconocer el avance integral de los estudiantes en su desarrollo cognitivo, emocional y social. Las decisiones de promoción o no promoción deben sustentarse en evidencias objetivas, coherentes con los principios formativos del SIEE y la autonomía escolar. La promoción se concibe como una oportunidad para fortalecer aprendizajes.

19.1. Criterios para la promoción anticipada escolar.

La promoción anticipada es un proceso excepcional que aplica únicamente cuando el estudiante demuestra, mediante evidencias verificables, un dominio sobresaliente y sostenido de los desempeños esperados del grado actual y del siguiente nivel.

Para considerar esta posibilidad se requiere:

- Solicitud formal de manera escrita por parte de los padres de familia y el consentimiento formal de manera escrita por parte del estudiante al finalizar el año escolar.
- Desempeño Superior (4.9 a 5.0) en todas las asignaturas fundamentales al finalizar el año escolar.
- Evidencias de madurez emocional, autonomía y responsabilidad académica certificada por la psicóloga institucional y externa.
- Concepto favorable del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo.

Toda solicitud de promoción anticipada debe seguir un proceso riguroso de registro y aprobación, e incluye un periodo de prueba obligatorio.

19.1.1.Registro y Aprobación

- **Registro y Consulta:** La solicitud de promoción anticipada debe ser registrada en un acta del **Consejo Académico** y del **Consejo Directivo**. Estos dos órganos actúan como **entes consultores**.
- **Decisión Final:** La **Rectoría** es la instancia que, considerando las consultas de los dos consejos, toma la decisión final sobre si se otorga o no la promoción anticipada.

19.1.2.Periodo de Prueba y Seguimiento

- **Periodo de Prueba:** Una vez que se concede la promoción anticipada, el estudiante ingresa a un **periodo de prueba de dos (2) meses** en el nuevo grado.
- **Reevaluación:** Si durante este periodo el estudiante presenta **problemas de adaptación**, dificultades **psicológicas** o bajo rendimiento **académico**, el caso deberá ser **reevaluado**.

- **Posible devolución:** Como resultado de la reevaluación, existe la posibilidad de que el estudiante sea devuelto al grado inmediatamente anterior.

19.2. Criterios para la no promoción anticipada.

La no promoción escolar es una medida excepcional que se implementa únicamente después de haber agotado todas las instancias de acompañamiento y nivelación ofrecidas por la institución. Su propósito principal es garantizar la consolidación de los aprendizajes esenciales del estudiante antes de avanzar al siguiente nivel educativo.

La decisión de no promover a un estudiante se basará en los informes presentados por el **Consejo Académico** y la **Comisión de Evaluación y Promoción**.

Los siguientes criterios definen al estudiante como candidato a la no promoción y guían la decisión final, asegurando un proceso objetivo y documentado.

Serán considerados candidatos a la no promoción los estudiantes que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

Desempeño Bajo en Asignaturas, con la excepción de la asignatura de Proyecto Maker:

- Grados de 1 a 4: Obtener un Desempeño Bajo (puntaje entre 1.0 y 3.4) en tres (3) o más asignaturas independientemente de su clasificación.
- Grados de 5 a 7: Obtener un Desempeño Bajo (puntaje entre 1.0 y 3.4) en dos (2) o más asignaturas independientemente de su clasificación.
- Grados de 8 a 11: Obtener un Desempeño Bajo (puntaje entre 1.0 y 3.4) en una (1) o más asignaturas independientemente de su clasificación.

Incumplimiento de Planes de Apoyo: No haber cumplido con los planes de apoyo o nivelación propuestos durante el año, sin demostrar evidencia de mejora o compromiso académico.

Inasistencia Injustificada: Acumular un total de veinticuatro (24) días de inasistencia injustificada durante el año escolar. Este conteo es anual y debe estar registrado en la plataforma institucional.

Los siguientes factores podrán **influir en la decisión de no promoción**, de acuerdo con el procedimiento detallado en el Manual de Convivencia:

- Casos de deshonestidad académica reiterada.
- Incumplimiento de compromisos institucionales previamente establecidos.
- Falta de corresponsabilidad familiar con los procesos de mejora académica del estudiante.

19.2.1. Criterios específicos para los grados 10° y 11° de educación media.

En los grados **10° y 11°** de Educación Media, adicional a los criterios generales, la no promoción procederá también cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de formación definidos para el perfil de egreso, tales como:

- Servicio social.

- Proyectos institucionales.

El desarrollo, la organización y las líneas de acción del Servicio Social Estudiantil se encuentran definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** constituye un **requisito académico para la promoción y la obtención del título de Bachiller Académico**, de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución 4210 de 1996**, el **artículo 11 del Decreto 1860 de 1994** y el **artículo 88 de la Ley 115 de 1994**.

Para efectos del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, el Servicio Social se entiende como un **proceso formativo de obligatorio cumplimiento**, cuya valoración se realiza a partir del **registro y certificación de las horas exigidas por la normativa vigente**, así como del cumplimiento responsable de las actividades asignadas.

El estudiante deberá acreditar un total de **ochenta (80) horas de Servicio Social**, desarrolladas conforme a los lineamientos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El **incumplimiento total o parcial** de las horas de Servicio Social impedirá la **promoción y/o graduación** del estudiante, hasta tanto se cumpla con la totalidad del requisito.

La **coordinación, seguimiento y certificación** del Servicio Social Estudiantil estarán a cargo del área designada por la institución, la cual emitirá el respectivo **concepto de cumplimiento** que será tenido en cuenta por el **Comité de Promoción y Evaluación**.

19.2.3. Proceso de decisión institucional

Revisión del Consejo Académico: El Consejo Académico deberá revisar de manera integral los informes de todas las asignaturas, los registros de seguimiento académico y las observaciones del docente titular para asegurar que la decisión sea objetiva y sustentada.

Decisión Final: La decisión de no promoción será reevaluada y determinada por el Comité de Evaluación y Promoción.

Registro y Comunicación: La decisión final será registrada en el boletín académico y en el observador del alumno, y ambos documentos serán entregados a los padres de familia o acudientes.

Comunicación Oportuna: La familia deberá ser informada oportunamente durante todo el proceso de seguimiento y acompañamiento, evitando notificaciones sorpresivas al cierre del año escolar.

19.3. Inclusión educativa.

Evaluación de estudiantes con Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

En coherencia con los principios de **educación inclusiva** y lo dispuesto en el **Decreto 1421 de 2017**, los estudiantes que cuenten con **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** serán evaluados de manera **diferencial y flexible**, atendiendo a sus características, necesidades educativas y procesos de aprendizaje.

La evaluación de estos estudiantes se realizará con base en las **metas personalizadas**, los **niveles de desempeño** y los **criterios de evaluación definidos en su PIAR**, valorando el progreso individual y el avance alcanzado, y no exclusivamente a partir de los criterios generales establecidos para el grupo o grado.

Las **adecuaciones curriculares y evaluativas** (no significativas, significativas o muy significativas) definidas por el Consejo Académico serán de obligatorio cumplimiento para los docentes y harán parte integral del proceso de evaluación, seguimiento y promoción del estudiante.

Los **criterios de promoción y no promoción** de los estudiantes con PIAR serán establecidos de manera específica por el **Consejo Académico**, en articulación con el **Comité de Promoción y Evaluación**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PIAR y el proceso formativo del estudiante.

La **Coordinación Académica y Psicología Educativa** consolida anualmente un **informe de los casos de no promoción**, incluyendo aquellos correspondientes a estudiantes con PIAR. Dicho informe constituirá un insumo fundamental para los **planes de mejora institucional**, el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y el acompañamiento docente.

19.4. Responsabilidad institucional en el proceso de promoción escolar.

El proceso de promoción en la institución se entiende como una decisión colegiada y fundamentada, que refleja el crecimiento integral del estudiante y el cumplimiento de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

19.5. Instancias involucradas y naturaleza de la decisión.

El proceso de promoción o no promoción es una decisión colegiada que requiere la participación de:

- Docente de la asignatura.
- Coordinación Académica.
- Director/a de grado.
- Consejo Académico.
- Comité de evaluación y promoción
- Rectoría

19.6. Compromiso y garantías institucionales.

La institución asume la responsabilidad de garantizar los siguientes aspectos esenciales:

- **Apoyo y Nivelación:** Ofrecer oportunidades de apoyo y nivelación para todos los estudiantes que lo requieran según lo establecido en el SIEE.
- **Transparencia:** Asegurar la transparencia y equidad en todas las decisiones, sean de promoción o reprobación.
- **Comunicación:** Mantener una comunicación clara y constante con las familias respecto a los resultados académicos y los procesos de mejora.
- **Registro Documental:** Realizar un registro documental de cada decisión adoptada, el cual debe estar sustentado en evidencias pedagógicas verificables.

19.7.Examen final y aprobación.

Revisión del Consejo Académico: El Consejo Académico y el comité de evaluación y promoción revisarán todos los casos de promoción y no promoción al cierre de cada año escolar.

Informe Consolidado: Posteriormente, presentarán un informe consolidado a Rectoría mediante actas.

Aprobación Final: El informe y las decisiones serán finalmente aprobados por Rectoría, algunas situaciones particulares serán llevadas al el Consejo Directivo cuando lo amerite.

19.8. Promoción de estudiantes con PIAR (Inclusión).

En el caso de estudiantes que cuenten con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

- **Criterio de Evaluación:** La promoción escolar se regirá por el cumplimiento de los objetivos, metas y criterios de avance establecidos en su PIAR, en coherencia con el Decreto 1421 de 2017.
- **Enfoque:** La valoración de su progreso tendrá un enfoque individualizado y formativo, reconociendo los logros alcanzados desde la diversidad.
- **Acompañamiento:** Se asegurará el acompañamiento continuo del equipo interdisciplinario, la coordinación académica y las familias.

Artículo 20. Estrategias de jornada de nivelación.

La jornada de nivelación de Lion Hill School es una estrategia institucional diseñada para garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de cumplir con los aprendizajes esenciales definidos para su respectivo nivel educativo.

Los objetivos de esta estrategia son:

- Prevención: Evitar la reprobación escolar.
- Equidad: Promover la equidad educativa al ofrecer oportunidades de mejora continua.
- Formación Integral: Fortalecer la autonomía, la autorregulación y el sentido de responsabilidad del estudiante frente a su proceso de aprendizaje.

Alcance de la Ejecución

La ejecución del Plan de Apoyo y Nivelación abarca la totalidad de las asignaturas del plan de estudios:

- Asignaturas Fundamentales.
- Asignaturas Complementarias.

Artículo 21. Estrategias de apoyo, refuerzo y superación de debilidades.

El Lion Hill School considera las estrategias de apoyo, refuerzo y superación de debilidades como acciones sistemáticas y permanentes orientadas a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estas estrategias garantizan que la evaluación mantenga su carácter formativo, inclusivo y restaurativo, permitiendo que cada estudiante disponga de los recursos necesarios para mejorar su desempeño académico y personal.

21.1. Enfoque institucional.

Las estrategias de apoyo y refuerzo se desarrollan en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los principios de evaluación formativa y la Política Institucional de Calidad, priorizando el acompañamiento integral sobre la sanción o la calificación numérica.

El enfoque institucional se sustenta en los siguientes lineamientos:

- Prevención: las estrategias se aplican de manera anticipada, evitando la acumulación de dificultades académicas.
- Individualización: las acciones se adaptan a las características, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante.
- Flexibilidad: se utilizan diversos métodos, recursos y tiempos para asegurar la comprensión y la participación activa.
- Integralidad: las estrategias abordan tanto los aspectos cognitivos como emocionales, actitudinales y sociales del aprendizaje.
- Seguimiento continuo: el docente realiza monitoreo constante del progreso del estudiante y ajusta las estrategias según los resultados observados.
- Corresponsabilidad: el éxito del proceso depende de la participación conjunta de docentes, estudiantes y familias.

Estas estrategias se desarrollan durante los periodos académicos y se fortalecen mediante actividades extracurriculares y refuerzos programados.

21.2. Acompañamiento docente.

El docente es el eje articulador del proceso de apoyo y refuerzo. Su acompañamiento tiene carácter pedagógico, ético y formativo, orientado a potenciar la autonomía y la confianza del estudiante.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Identificar oportunamente las debilidades en el aprendizaje y registrar las observaciones correspondientes.
- Diseñar actividades diferenciadas que promuevan la comprensión y aplicación del conocimiento.
- Brindar retroalimentación constructiva, que oriente al estudiante sobre los avances y aspectos por mejorar.
- Establecer metas claras y alcanzables de superación con el estudiante y su acudiente.
- Implementar estrategias inclusivas y accesibles, favoreciendo la participación de todos los estudiantes.
- Reportar el desarrollo de las estrategias en la plataforma institucional o en los formatos oficiales de seguimiento académico.

El acompañamiento docente tiene como finalidad fortalecer la confianza, la autorregulación y la motivación del estudiante, ayudándolo a desarrollar estrategias personales para su aprendizaje autónomo.

Artículo 22. Criterios de recuperación y superación de desempeños bajos.

Parágrafo 1. Ponderación del proceso de recuperación.

El proceso de recuperación se estructurará en dos componentes obligatorios, con la siguiente ponderación para la nota de superación:

- Taller de Recuperación: Corresponde al veinte por ciento (20%) de la valoración total.

- Evaluación de Recuperación (Examen): Corresponde al ochenta por ciento (80%) de la valoración total.

Parágrafo 2. Nota mínima de aprobación y valoración definitiva.

La nota mínima requerida para aprobar la recuperación del nivel de desempeño es de **tres puntos cinco (4.0)**, la cual se encuentra dentro del rango de Desempeño Básico (DB), y es el resultado de la ponderación de los dos componentes establecidos en el Parágrafo 1.

- **Aprobación:** Cuando el o la estudiante aprueba el proceso de recuperación con una nota igual o superior a cuatro punto cero (4.0), la valoración definitiva en el registro académico de la asignatura se modificará a **tres puntos cinco (3.5)**, independientemente de la calificación exacta obtenida en el proceso de recuperación, pues esta es la nota mínima para alcanzar el Desempeño Básico (DB).
- **No Aprobación:** Si el estudiante obtiene una nota inferior a cuatro punto cero (4.0) en el proceso de recuperación, el nivel de desempeño continuará en la categoría de **Bajo (DBA)**, y se mantendrá la valoración inicial de reprobación.

Parágrafo 3. Requisitos obligatorios para acceso a la evaluación.

Es requisito indispensable para que el estudiante pueda presentar la **Evaluación de Recuperación (80%)**:

- Haber desarrollado y presentado el **Taller de Recuperación**.
- Haber participado en la **Actividad de Nivelación** o jornada de apoyo pedagógico programada por la institución para dicha asignatura.

El incumplimiento de estas indicaciones inhabilita al estudiante para presentar la Evaluación de Recuperación, salvo autorización expresa de Rectoría.

Artículo 23. Procedimiento de reclamación académica.

El procedimiento de reclamación académica permite garantizar el derecho del estudiante a una evaluación justa, objetiva y coherente con los criterios establecidos en el presente SIEE.

Este proceso se desarrolla bajo los principios de transparencia, respeto, imparcialidad y oportunidad, asegurando que todas las reclamaciones sean atendidas de manera pedagógica y formativa.

23.1. Etapas del procedimiento.

El proceso de reclamación académica comprende las siguientes etapas:

23.1.1. Etapa 1. Solicitud inicial al docente

- El estudiante o su acudiente podrá solicitar por escrito mediante la plataforma institucional la revisión de una valoración dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado o publicación de la calificación.
- El docente revisará las evidencias del proceso y, en caso de identificar error u omisión, ajustará la calificación en la plataforma institucional.
- Si el estudiante no está de acuerdo con la respuesta, podrá elevar la solicitud a la coordinación académica.

23.1.2. Etapa 2. Revisión por coordinación académica

- La coordinación académica analizará la solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisando la rúbrica, instrumentos o registros de evaluación aportados por el docente.
- Podrá convocar una reunión aclaratoria con el estudiante, el acudiente y el docente de la asignatura para revisar las evidencias.
- Con base en el análisis, la coordinación decidirá si la calificación se mantiene, se ajusta o se reevalúa con otro docente.
- La decisión será notificada por escrito mediante la plataforma institucional al estudiante y al acudiente, y se dejará registro en el acta de la reunión.

23.1.3. Etapa 3. Revisión por el Consejo Académico

- Si persiste la inconformidad, el estudiante o su acudiente podrá presentar la reclamación ante el Consejo Académico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la respuesta de la coordinación, mediante una carta formal radicada en secretaría académica.
- El Consejo Académico revisará la documentación completa del caso, escuchará a las partes y tomará una decisión final en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- La decisión del Consejo Académico será definitiva, tendrá carácter pedagógico y se consignará en acta oficial, firmada por los miembros presentes.

23.2. Tiempos institucionales.

- Todo el proceso de reclamación académica (desde la solicitud inicial hasta la decisión final) deberá resolverse en un plazo máximo de diez (15) días hábiles.
- Si la reclamación se presenta durante el periodo de cierre académico, la institución podrá prorrogar los plazos hasta la semana siguiente a la entrega de boletines, garantizando atención oportuna y sin afectar el calendario escolar.
- Las reclamaciones fuera del tiempo establecido no serán consideradas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por rectoría.

23.3. Responsables.

- Docente de la asignatura: primera instancia del proceso. Analiza la solicitud, revisa evidencias y da respuesta fundamentada.
- Coordinación académica: segunda instancia. Evalúa el caso, media entre las partes y emite decisión motivada.
- Consejo Académico: tercera y última instancia. Analiza integralmente el caso y toma una decisión definitiva según las normas institucionales.
- Rectoría: garantiza la aplicación imparcial y transparente del procedimiento y vela por la correcta documentación del proceso.

23.4. Consideraciones institucionales.

- Toda reclamación debe tener un carácter académico y pedagógico, excluyendo manifestaciones de inconformidad disciplinaria o personal.

- La reclamación no suspende los procesos de promoción, pero la corrección de una valoración podrá modificar los resultados académicos finales.
- Las decisiones adoptadas deben estar debidamente sustentadas en evidencias de calificación y alineadas con los criterios definidos en el SIEE.
- Los registros del proceso harán parte del archivo académico institucional y servirán como insumo para la mejora de los procesos de evaluación.

El procedimiento de reclamación académica reafirma el compromiso del Lion Hill School con la transparencia, la justicia educativa y la mejora continua de las prácticas pedagógicas, fortaleciendo la confianza y la corresponsabilidad entre estudiantes, docentes y familias.

Capítulo IV. Mecanismos de revisión, actualización y calidad del SIEE.

Artículo 24. Articulación del SIEE con los procesos de evaluación institucional y de calidad.

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** forma parte esencial de la estructura de gestión académica y de calidad del **Lion Hill School**, y se articula con los diferentes instrumentos de planeación, seguimiento y mejora continua definidos por la institución. Esta articulación garantiza la coherencia entre la evaluación del aprendizaje, la gestión educativa y los resultados institucionales, fortaleciendo el compromiso con la excelencia y la formación integral de los estudiantes.

24.1. Relacion con el PEI, POA Y PMI.

El SIEE se encuentra plenamente integrado con los procesos de planeación institucional:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI): el SIEE materializa los principios pedagógicos, el enfoque metodológico y los valores definidos en el PEI. A través de sus procedimientos, convierte los propósitos formativos del proyecto en acciones concretas de evaluación, retroalimentación y acompañamiento.
- Plan Operativo Anual (POA): los resultados del SIEE sirven como insumo para la planeación anual, permitiendo priorizar recursos, definir metas académicas y establecer estrategias de formación docente y acompañamiento pedagógico.
- Plan de Mejoramiento Institucional (PMI): los informes derivados de la aplicación del SIEE alimentan el PMI, facilitando la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora y acciones correctivas que impactan directamente la calidad del aprendizaje y la gestión académica.

De esta manera, el SIEE no se limita al ámbito académico, sino que actúa como herramienta de gestión estratégica, contribuyendo al logro de los fines institucionales y al cumplimiento de los estándares de calidad educativa.

24.2. Autoevaluación institucional.

El SIEE se articula con los procesos de autoevaluación institucional, asegurando la revisión constante de los resultados, procedimientos e impactos de la evaluación.

- La coordinación académica, junto con el equipo de calidad, realiza análisis periódicos de los indicadores de desempeño académico, utilizando los resultados del SIEE como base para la toma de decisiones.

- Los hallazgos de la autoevaluación orientan la formulación de planes de mejora docente, programas de formación continua y ajustes curriculares, asegurando la mejora sistemática y sostenible del modelo pedagógico.
- Las conclusiones del proceso se presentan anualmente en el Informe de Autoevaluación Institucional, documento que respalda la planeación estratégica y los compromisos de calidad del Lion Hill School.

24.3. Coherencia con la política de calidad.

El SIEE se alinea con la Política Institucional de Calidad y con el modelo de gestión adoptado por el Lion Hill School, bajo los principios de eficacia, eficiencia y mejora continua.

- Todas las decisiones relacionadas con la evaluación de los estudiantes se documentan, analizan y utilizan como evidencia dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
- La información generada por el SIEE alimenta los indicadores de desempeño académico, satisfacción de la comunidad educativa y cumplimiento de metas estratégicas.
- Los resultados del seguimiento al SIEE se integran a las auditorías internas y revisiones por la dirección, garantizando la trazabilidad y la transparencia del proceso evaluativo.
- La actualización del SIEE forma parte del ciclo de mejora institucional, en el cual cada versión se revisa, valida y aprueba mediante los mecanismos establecidos por el Consejo Directivo.

En coherencia con su Política de Calidad, el Lion Hill School asume la evaluación como un proceso continuo de transformación pedagógica y organizacional, asegurando que el aprendizaje, la gestión institucional y la cultura de la evaluación avancen en armonía hacia la excelencia educativa.

Artículo 25. Revisión y actualización del SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un documento dinámico que se revisa, ajusta y actualiza periódicamente para responder a las transformaciones pedagógicas, normativas y sociales que inciden en la educación.

Su revisión permanente garantiza la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Política de Calidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, asegurando que la evaluación se mantenga actual, pertinente y contextualizada a las necesidades de la comunidad educativa.

25.1. Periodicidad de revisión.

- El SIEE será objeto de revisión anual, dentro del proceso de autoevaluación institucional liderado por la coordinación académica, con el acompañamiento del Consejo Académico.
- En caso de actualizaciones normativas, modificaciones en el currículo o cambios en las políticas educativas nacionales, se podrán realizar ajustes extraordinarios en cualquier momento del año académico.
- Los ajustes deberán ser aprobados por el Consejo Directivo, previa recomendación del Consejo Académico, y registrados en acta formal que garantice su validez y trazabilidad.
- Cada versión revisada deberá conservar su código, fecha de aprobación y número de versión, conforme al sistema de control documental del Lion Hill School.

Cada versión revisada del presente SIEE deberá registrarse formalmente dentro del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Lion Hill School, con su respectivo código de control documental, fecha de aprobación, número de versión y responsable del proceso de actualización.

Este registro garantiza la trazabilidad, la conservación del historial documental y la integración del SIEE con los procedimientos de control de calidad institucional.

25.2. Responsables del proceso.

Consejo Académico: instancia técnica responsable de revisar los criterios pedagógicos, las estrategias de evaluación y los procedimientos establecidos en el SIEE. Lidera el proceso de revisión anual, consolida las observaciones de los docentes y sistematiza los ajustes propuestos.

- **Equipo de Calidad Institucional:** vela por la coherencia entre el SIEE, el Sistema de Gestión de la Calidad y los planes de mejora institucional.
- **Consejo Directivo:** aprueba las actualizaciones del SIEE y autoriza su implementación y divulgación oficial.
- **Docentes:** aportan retroalimentación sobre la aplicación práctica de las estrategias de evaluación y sugieren ajustes basados en la experiencia pedagógica.
- **Rectoría:** garantiza el cumplimiento del proceso de revisión y la comunicación oportuna de los cambios a toda la comunidad educativa.

25.3. Socialización de ajustes.

Una vez aprobado, el SIEE actualizado será socializado a toda la comunidad educativa, a través de circulares, jornadas pedagógicas y medios institucionales de comunicación.

- La versión vigente estará disponible en la plataforma institucional, en la página web del Lion Hill School y en el repositorio documental de calidad, asegurando el acceso transparente a toda la comunidad.
- Los docentes deberán recibir inducción o capacitación sobre los cambios introducidos, para garantizar su aplicación coherente en el aula.
- Los padres de familia y estudiantes serán informados de los principales ajustes, especialmente aquellos que inciden en los procesos de promoción, evaluación o estrategias de acompañamiento.
- Todo cambio en el SIEE deberá conservar su registro histórico, asegurando la trazabilidad de las decisiones institucionales y su relación con los procesos de mejora continua.

La revisión y actualización permanente del SIEE reafirma el compromiso del Lion Hill School con la excelencia educativa, la transparencia institucional y la mejora continua, asegurando que la evaluación mantenga su carácter formativo, equitativo y orientado al desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 26. Disposición final.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) fue aprobado por el Consejo Directivo del Lion Hill School mediante Acta N°008 del 14 de noviembre del 2025 , y entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

Su aplicación será de carácter obligatorio para todos los niveles educativos de la institución y regirá hasta la emisión de una nueva versión aprobada por las instancias competentes.

Todo lo no previsto en el presente documento será resuelto por el Consejo Académico, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional y a la Política Institucional de Calidad del Lion Hill School.

Vigencia del presente Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE)

El presente Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) rige a partir de enero 01 de 2026.

En constancia y representación del Consejo Directivo firma la Rectoría;



ALISON LUCIA CORTES CARDONA
RECTORA